



GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 47

Reynosa, Tamaulipas

Febrero 14, 2022

CONTENIDO

<p>Convocatoria para inscripción en el Padrón de Proveedores 2022 del R. Ayuntamiento de Reynosa</p> <p>Convocatoria para inscripción en el Padrón de Contratistas 2022 del R. Ayuntamiento de Reynosa</p> <p>Padrón de Proveedores 2021 para el Ejercicio Fiscal 2022 del R. Ayuntamiento de Reynosa</p> <p>Padrón de Contratistas 2021 para el Ejercicio Fiscal 2022 del R. Ayuntamiento de Reynosa</p> <p>Aprobación del dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobierno y Seguridad Pública, Legislativa, Ecología y Medio Ambiente, Desechos Sólidos y Programa de Reciclado, Vialidad y Transporte, y Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, referente a la autorización para facultar y habilitar a la Dirección de Tránsito y Vialidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que bajo las insignias de <i>Eco Tránsito</i>, coadyuben al logro de los fines que establece el Código para el Desarrollo Sustentable, la Ley General de Ecología y Protección al Ambiente, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas</p>	<p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>13</p> <p>16</p>	<p>Aprobación de los ciudadanos integrantes del Comité de Premiación para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano <i>Ing. Marte R. Gómez</i> y, en su caso, la elección de entre los ciudadanos designados, para ocupar los cargos de Presidente y Secretario del Comité</p> <p>Se da cuenta al R. Ayuntamiento por el Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, de los informes en cumplimiento al artículo 55, fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas</p> <p>Aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Vialidad y Transporte referente a iniciativa de decreto para delimitar y normar la circulación del transporte de carga pesada en las vialidades del Municipio de Reynosa, Tamaulipas</p> <p>Reglas de operación Programa <i>Trato Justo</i></p> <p>Convocatoria Programa <i>Trato Justo</i></p>	<p>22</p> <p>23</p> <p>23</p> <p>29</p> <p>35</p>
--	--	---	---

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz

Presidente Municipal

Lic. José Luis Márquez Sánchez

Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Berenice Cantú Moreno	Regidor 1°
C. Juan González Lozano	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. Carlos Alberto García Lozano	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Denisse Ahumada Martínez	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



CONVOCATORIA

EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS, CONVOCA A TODAS LAS EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL **PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO,** ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

En apego a lo dispuesto en los Artículos 25 al 29 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, en relación con el Artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se convoca a todas las personas físicas y morales que se encuentran interesadas en participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios con este Ayuntamiento, a inscribirse o refrendar su registro en el Padrón de Proveedores.

PARA INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
<ul style="list-style-type: none"> PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES EN ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INCLUYENDO DOMICILIO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. LLENADO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. (ANEXO) EXHIBIR COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE. COPIA FOTOSTÁTICA DE ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE PERSONA FÍSICA. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL, POR MEDIO DE TALÓN DE PAGO DE SERVICIO PÚBLICO; COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA O ACTA CONSTITUTIVA, QUE ESTE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA, EN CASO DE PERSONAS MORALES Y ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE;
<p>ACREDITAR, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, QUE ES PRODUCTOR O COMERCIANTE LEGALMENTE ESTABLECIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ALTA, CEDULA Y CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL), EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE APAREZCA EL GIRO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR. REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. REGISTRO DE LA CÁMARA EMPRESARIAL O DE LA INDUSTRIA A LA QUE PERTENECE, VALIDADO POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM). PARA LOS PROVEEDORES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE VENTA DE MEDICAMENTOS, ANEXAR SUS PERMISOS ACTUALIZADOS EXPEDIDOS POR COEPRIS.
<p>DEMOSTRAR SU SOLVENCIA ECONÓMICA Y CAPACIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS O BIENES MUEBLES Y, EN SU CASO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESTOS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR MEDIO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REALIZARÁN LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS. LISTA Y CATALOGO DE PRECIOS Y/O SERVICIOS QUE OFRECE. FOTOGRAFÍAS E IMPRESIÓN DE CROQUIS DE LOCALIZACIÓN CON GOOGLE MAPS, O APLICACIÓN AFÍN DEL DOMICILIO FISCAL Y/O SERVICIOS QUE OFREZCA. EN CASO DE QUE EL SERVICIO A PRESTAR SEA EL DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLES O BIENES MUEBLES, DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL BIEN OFERTADO, COMO LO SERÍA FACTURAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN O ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE REGISTRADA. REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA COTIZAR Y COBRAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA. BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS ELABORADO POR CONTADOR PÚBLICO (ANEXANDO CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR QUE LO ELABORA). EN CASO DE SER EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN, ANEXAR ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA.
<p>ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE INSCRIPCIÓN O REGISTRO QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN FISCAL O ADMINISTRATIVO; Y</p> <ul style="list-style-type: none"> COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ÚLTIMO FISCAL Y/O ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR. OPINION POSITIVA DEL SAT. COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE AÑO (EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE TENGA DOMICILIO EN LA CIUDAD).
<ul style="list-style-type: none"> ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, QUE CONTenga LA LEYENDA QUE: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO RECAE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, NI CONTAR CON NINGÚN IMPEDIMENTO DE LOS SEÑALADOS CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

El proveedor interesado en promover su refrendo, deberán presentar ante la Contraloría Municipal, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, su solicitud de refrendo, acompañando la información solicitada antes mencionada.

REGLAMENTACIONES:

La vigencia del registro será por un año a partir de la fecha de inscripción.

Este registro será requerido para el suministro de bienes y prestación de servicios al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. (Recepción de documentos en horario de 9:00 am a 15:00 hrs)

Las personas físicas y morales deberán presentar la documentación solicitada para su revisión en la Contraloría Municipal, en sus oficinas ubicadas en calle Morelos No. 648, Centro, en esta ciudad; teléfonos (899) 932-32-80 Ext. 3801; correo electrónico: direcciondenormatividad@reynosa.gob.mx



Atentamente
 Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal
 Contralor Municipal.



CONVOCATORIA

EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS, CONVOCA A TODAS LAS EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL **PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO**, ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.

En apego a lo dispuesto en los Artículos 27 al 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el Artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se convoca a todas las personas físicas y morales que se encuentran interesadas en participar en la elaboración de contratos de obra pública con este Ayuntamiento, a inscribirse o reafirmar su registro en el Padrón de Contratistas.

LOS CONTRATISTAS INTERESADOS EN INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DEBERÁN SOLICITARLO POR ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA, ACOMPAÑANDO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA Y CARACTERÍSTICAS, LO SIGUIENTE:

- PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS EN ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INCLUYENDO DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
- LLENADO DEL REGISTRO DE CONTRATISTA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. (ANEXO)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL, POR MEDIO DE TALÓN DE PAGO DE SERVICIO PÚBLICO;
- ESCRITURA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA AL SER PERSONA MORAL, O EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA, ANEXANDO DE IGUAL FORMA:
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE Y SIN REVOCAR;
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE;
- DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ANEXANDO RESUMEN DETALLADO DE OBRAS O EDIFICACIONES REALIZADAS;
- DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, POR MEDIO DE:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS ELABORADO POR CONTADOR PÚBLICO (ANEXANDO CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR QUE LO ELABORO).
 - EN CASO DE SER EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN, ANEXAR ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA;
 - CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REALIZARÁN LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS.
- DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, COMO LO SERÍA:
 - FACTURAS Y/O TARIJETA DE CIRCULACIÓN QUE JUSTIFIQUEN LA PERTENENCIA;
 - COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), POR MEDIO DE ALTA, CEDULA Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL QUE LO ACREDITE;
 - COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN LA CAMARA/ ASOSIACIÓN/ ORGANISMO O FIGURA AFÍN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE LE CORRESPONDA.
 - COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
 - COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;
 - FOTOGRAFÍAS E IMPRESIÓN DE CROQUIS DE LOCALIZACIÓN CON GOOGLE MAPS, O APLICACIÓN AFÍN DEL DOMICILIO FISCAL.
 - COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ÚLTIMO FISCAL Y/O ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.
 - OPINION POSITIVA DEL SAT;
 - COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA (EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE TENGA DOMICILIO EN LA CIUDAD);
 - CÉDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TÉCNICO;
- ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, QUE CONTenga LA LEYENDA QUE: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO RECAE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, NI CONTAR CON NINGÚN IMPEDIMENTO DE LOS SEÑALADOS CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Los Contratistas que tengan interés en continuar inscritos en el padrón, deberán presentar ante la Contraloría Municipal, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, su solicitud de refrendo, acompañando la información solicitada antes mencionada.

REGLAMENTACIONES:

La vigencia del registro será por un año a partir de la fecha de inscripción.

Este registro será requerido para la contratación de obra pública en el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. **(Horario de recepción de documentos de 9:00 am a 15:00 hrs)**

Las personas físicas y morales deberán entregar la documentación solicitada para su revisión en la Contraloría Municipal, en sus oficinas ubicadas en calle Morelos No. 645, 3er. piso, Zona Centro, en esta ciudad; teléfonos (899) 932-32-80 Ext. 3801; correo electrónico: direcciondenormatividad@reynosa.gob.mx

La Secretaría de Obras Públicas, en un plazo que no exceda los 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la documentación enviada por la Contraloría Municipal, resolverá sobre el número de registro ante esa secretaría.



Atentamente

Lc. Antonio Joaquín De León Villarreal
Contralor Municipal.

PADRÓN DE PROVEEDORES 2021 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

No. DE REG	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ACTIVIDAD	CIUDAD
P-001-21	CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-002-21	MSM CONSTRUCCION Y REMODELACION SA DE CV	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-003-21	MARTIN HERNANDEZ MARTINEZ	EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
P-004-21	GRUPO EDITOR TAMAULIPECO SC DE RL DE CV	AGENCIAS NOTICIOSAS	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
P-005-21	JUAN CARLOS RODRIGUEZ TERRAZAS	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-006-21	SIGLO XIX PUBLICIDAD SA DE CV	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-007-21	GLORIA DELFINA GARCIA PEREZ	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-008-21	IMPULSORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-009-21	YELITZA GUADALUPE ALDAY ROMERO	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-010-21	RAMIRO LIZCANO REYES	COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIÓDICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-011-21	NADIA BERENICE TAPIA LOPEZ	EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-012-21	IVAN DOMINGUEZ BLANCO	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-013-21	HDI SEGUROS SA DE CV	COMPAÑIAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADOS EN SEGUROS DE VIDA	LEÓN, GUANAJUATO
P-014-21	ANALISIS Y DESARROLLO DE MEDIOS SA DE CV	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-015-21	LUIS ENRIQUE ESTRADA RIVERA	PANIFICACIÓN TRADICIONAL	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-016-21	ROBERTO CARLOS MENDIOLA GALVEZ	COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES NATURALES, ARREGLOS FLORALES Y FRUTALES, CORONAS FUNERARIAS, NATURALEZAS MUERTAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-017-21	ROSA HERNANDEZ VELAZQUEZ	COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES NATURALES, ARREGLOS FLORALES Y FRUTALES, CORONAS FUNERARIAS, NATURALEZAS MUERTAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-018-21	GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS SA DE CV	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-019-21	IECS INVESTIGACIONES ESTRATEGICAS, COMERCIALIZACION Y SEGURIDAD SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARROCEÍAS, CAJAS DE CARGA, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-020-21	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES BUENA VISTA SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-021-21	SAGHER SECURITY AND TECHNOLOGY S DE RL DE CV	FABRICACIÓN DE CARROCEÍAS Y REMOLQUES, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
P-022-21	DUCTOS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES GASEXA SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-023-21	ANGEL VASQUEZ LELIS	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES, OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-024-21	JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-025-21	H MULTI SERVICIOS DEL GOLFO SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-026-21	SIERRA NORTE TRUCK CENTER SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES; OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	GUADALUPE, NUEVO LEON
P-027-21	JOSE ALEJANDRO GARCIA VERDIN	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-028-21	CONVERSIONES DE UNIDADES MOVILES FLEURS SA DE CV	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS FORJADOS Y TROQUELADOS	CHICLOAPAN, MEXICO
P-029-21	INTERNACIONAL DE BIENES SERVICIOS E INGENIERIA SA DE CV	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-030-21	INFRAESTRUCTURA AGROPRODUCTOS SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-031-21	AREA CIMENTACIONES SA DE CV	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-032-21	INSUMOS FRONTERIZOS SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-033-21	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	COMPAÑIAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADOS EN SEGUROS DE VIDA	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO

P-034-21	TECNICA HIDRAULICA DEL BAJIO SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARROCERÍAS, CAJAS DE CARGA, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	IRAPUATO, GUANAJUATO
P-035-21	EDC SUPPLY S DE RL M	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-036-21	B&G CONSTRUCTORES SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-037-21	LUZ ELENA DEL ANGEL HERNANDEZ	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS NO INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN; EXCEPTO ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-038-21	SANDRA LUZ TORRES	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-039-21	ANWAR VELAZQUEZ SALAS	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-040-21	SERVICIOS INFORMATIVOS EN LINEA DIRECTA SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-041-21	EDIFICACIONES A T SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-042-21	INBOX PAQUETERIA Y ENVIOS SA DE CV	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-043-21	EOS SOLUCIONES S DE RL DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO
P-044-21	LORENA MAGDALENA RAMIREZ RAMIREZ	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-045-21	COMERCIALIZADORA DRACOCEL SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	TAMPICO, TAMAULIPAS
P-046-21	DISTRIBUIDORA MCE SA DE CV	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-047-21	ABASTECEDORA ENERGO SA DE CV	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-048-21	NAPOLEON QUEZADA CERVANTES	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-049-21	EDITORIA DEMAR SA DE CV	EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-050-21	MARIA FERNANDA HERNANDEZ LUNA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-051-21	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SA DE CV	SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MAPAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACIÓN, OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-052-21	JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS	NOTARIAS PÚBLICAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-053-21	HUMBERTO GUTIERREZ PAEZ	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-054-21	LLANTAS Y SERVICIOS SERNA ANAHUAC SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE LLANTAS Y CÁMARAS, CORBATAS, VÁLVULAS DE CÁMARA Y TAPONES PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES DE MOTOR	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
P-055-21	RAUL CASTILLO VILLEGAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-056-21	GIL VICENTE GALINDO CANO	EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-057-21	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y VALVULAS INDUSTRIALES DEL BRAVO S DE RL MI	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-058-21	MULTIELECTRICO SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-059-21	MARIO JAVIER RUEDA BARRAGAN	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-060-21	RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS	NOTARIAS PÚBLICAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-061-21	PROMOTORA DE SERVICIOS JAR SA DE CV	FABRICACIÓN O ENSAMBLE DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	APODACA, NUEVO LEON
P-062-21	EDGAR CANO VIVERO	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-063-21	SAMANTHA MICHELLE MARRUJO	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-064-21	IMPRESOS RYL SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-065-21	CONVERSIONES ESPECIALES SA DE CV	FABRICACIÓN O ENSAMBLE DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
P-066-21	RESCUE MEDIC SA DE CV	FABRICACIÓN O ENSAMBLE DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-067-21	FERNANDO FERNANDEZ DIAZ	ASESORÍA JURÍDICA	COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS
P-068-21	PRONTO AUTOSERVICIO SA DE CV	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	MONTERREY, NUEVO LEON
P-069-21	CONSORCIO INDUSTRIALIZADO DEL BAJO BRAVO SA DE CV	CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA E HIDRÁULICA	REYNOSA, TAMAULIPAS

P-070-21	SALMA GABRIELA LOYA MORALES	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-071-21	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TELEFONÍA TRADICIONAL	CUAUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
P-072-21	MULTISERVICIOS IZIA SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-073-21	MAXMAF SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	MONTERREY, NUEVO LEON
P-074-21	WPC PROVEEDORA Y SOLUCIONES SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-075-21	BUFETE DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL DE TAMAULIPAS SC	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PROFESIONISTAS, ACTIVIDADES ASISTENCIALES	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-076-21	PRONTO OPERADORA DE FRANQUICIAS UNIVERSALES SA DE CV	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	MONTERREY, NUEVO LEON
P-077-21	LLANTAS Y MUELLES RUIZ CORTINEZ SA DE CV	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	MONTERREY, NUEVO LEON
P-078-21	COMERCIAL DE MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES	GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO
P-079-21	FORLIGHTING DE MEXICO SA DE CV	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELÉCTRICOS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
P-080-21	VIAJES TOP TRAVEL MEXICO SAS CV	AGENCIAS DE VIAJES	VILLAHERMOSA, TABASCO
P-081-21	MF COMERCIAL S DE RL DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR/COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-082-21	COMERCIALIZADORA IMPORTADOR Y EXPORTADORA LOE DEL SURESTE SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTÉS, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	VILLAHERMOSA, TABASCO
P-083-21	BUSINESS INTELIGENCE MS DE MEXICO SA DE CV	OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-084-21	BE ALL SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-085-21	ANA KAREN GOVEA ALCANTAR	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS, FABRICACIÓN DE CARROCEÍAS Y REMOLEQUES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-086-21	MARIA GLORIA GOMEZ GONZALEZ	ALQUILER DE OTROS INMUEBLES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-087-21	CORPORATIVO GAPE DE TAMAULIPAS SA DE CV (XHEOQ)	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-088-21	CORPORATIVO GAPE DE TAMAULIPAS SA DE CV (XEFD)	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-089-21	RADIODIFUSORA EL GALLO SA DE CV (XEOR)	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO ATRAVES DE INTERNET	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-090-21	YASUNARI GONZALEZ GOMEZ	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-091-21	ALJIFER SA DE CV	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-092-21	FIELD TEC SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	GUZMAN, JALISCO
P-093-21	MIGUEL ANGEL LLANAS REYES	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-094-21	JAVIER CANTU BARRAGAN	COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-095-21	FRAE AUDISA DEL NORESTE SC	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-096-21	OPERADORA DE EVENTOS RIVIERA SA DE CV	ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-097-21	ESTHER RODRIGUEZ LOPEZ	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-098-21	CARLOS AGUSTIN GUZMAN LOPEZ	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES, SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS, ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-099-21	AUTOS REYNOSA SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS NUEVOS CUYA PROPULSIÓN SEA ATRAVES DE BATERIAS ELÉCTRICAS RECARGABLE	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-100-21	INSA ETMEK ASESORES S DE RL DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-101-21	GRUPO SELKAR SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES	SAN MATEO ATENCO, MEXICO
P-102-21	INETUM MEXICO SA DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
P-103-21	INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL GOLFO SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-104-21	BEATRIZ EUGENIA LOPEZ SEVILLA	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-105-21	GRUPO FARMACEUTICO LOPEZ SA DE CV	FARMACIAS CON MINISUPER	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-106-21	VEGA BENAVIDES Y ASOCIADOS SC	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	VICTORIA, TAMAULIPAS

P-107-21	SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADOS EN SEGUROS DE VIDA	MONTERREY, NUEVO LEON
P-108-21	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE SC	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	SALTILLO, COAHUILA
P-109-21	MARIA PATRICIA ESPINOZA SALDIERNA	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-110-21	JOEL ESTRADA MARTINEZ	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-111-21	VICTOR MANUEL QUEVEDO VALDEZ	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-112-21	DULCE MERAREE QUEVEDO DEL ANGEL	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-113-21	ELECTROMECHANICOS MONTERREY SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN	MONTERREY, NUEVO LEON
P-114-21	JUAN ALEJANDRO SANCHEZ SILVA	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-115-21	SOLUCIONES FARMACEUTICAS AMI SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-116-21	MAYRA PATRICIA RODRIGUEZ LORDMENDEZ	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-117-21	GLOBAL CONSULTING AND SOLUTIONS TME SC	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-118-21	JESUS OCAÑAS RODRIGUEZ	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-119-21	MIRIAM DIAZ LEY	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-120-21	GABRIEL ELIZONDO GARCIA	SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-121-21	PROMOTORA FRONTERA RP S DE RL DE CV	SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-122-21	ABRAHAM RAMIREZ DIAZ	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA/COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍA Y TLPALERÍA	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-123-21	LUZILA QUINTANILLA CASTILLO	IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS/ COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS/COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES/COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-124-21	ESTHER DIAZ LEY	IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS/ COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-125-21	ENEIDA YADIRA WALLE DE LA ROSA	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA/COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS/COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA/COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-126-21	MULTIPOLL SA DE CV	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-127-21	TELENCUESTAS Y SERVICIOS SA DE CV	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-128-21	GRUPO GASOLINERO DE REYNOSA SA DE CV	VENTA EN TERRITORIO NACIONAL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRICES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-129-21	NESTOR CARLOS GARCIA PRUGUE	CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO QUE CUENTEN CON TÍTULO DE MÉDICO CONFORME A LAS LEYES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-130-21	JUAN ANTONIO MOCTEZUMA SOSA	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-131-21	SAN CARLOS DE REYNOSA SA DE CV	HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS /ALQUILER DE OTROS INMUEBLES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-132-21	ALONSO GONZALEZ GARZA	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-133-21	NORA ALICIA IÑIGUEZ GONZALEZ	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-134-21	REFACCIONARIA TREVIÑO SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES; OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-135-21	ORO AL ESPIRITU SANTO S DE RL DE CV	MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN A ZONAS DAÑADAS POR DESECHOS NO PELIGROSOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-136-21	VUELTA TAMAULIPAS EDITORES SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-137-21	ICNSA SA DE CV	IMPRESIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS POR CONTRATO	MONTERREY, NUEVO LEON
P-138-21	LILIAN JANETH SANTIN HUERTA	COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍAS Y TLPALERÍAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-139-21	ISAAEL CASTILLO GUERRA	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-140-21	CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN CONTABILIDAD FISCAL DE MEXICO SC	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-141-21	GISSEL MARGARITA YERENA FLORES	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS

P-142-21	ALFREDO IGNACIO LOPEZ REYES	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES/SERVICIOS DE CONTROL DE EXTERMINACIÓN DE PLAGAS/ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-143-21	FELIX MARIO GARZA PEÑA	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-144-21	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES Y LLAMADAS SA DE CV	SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y PROMOCIÓN POR TELÉFONO	MONTERREY, NUEVO LEON
P-145-21	REPRESENTACIONES PERIODISTICAS DE VICTORIA SA DE CV	IMPRESIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS POR CONTRATO	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-146-21	EDITORIA DEL NORESTE SA DE CV	EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-147-21	TONERS Y TINTA EXPRESS DEL NORTE SA DE CV	FABRICACIÓN DE TINTAS PARA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-148-21	JOSE MANUEL SOTO GARCIA	PROMOTORES DEL SECTOR PRIVADO CON INSTALACIONES PARA LA PRESENTACIÓN ESPECTACULOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-149-21	JUAN EDY PINTOR CAMPOS	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	TAMPICO, TAMAULIPAS
P-150-21	MANUFACTURAS IMPRESAS DE MEXICO SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO GRÁFICO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-151-21	GOGACO SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-152-21	SEGUROS ATLAS SA	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADOS EN SEGUROS DE VIDA	CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MEXICO
P-153-21	THONA SEGUROS SA DE CV	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-154-21	INTERNATIONAL OUTDOOR ADVERTISING DE MEXICO SA DE CV	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS (INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PANORAMICOS)	MONTERREY, NUEVO LEON
P-155-21	CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS DE MEXICO SA DE CV	ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVECCIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-156-21	EVENTOS LA CANTERA SA DE CV	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-157-21	PRORIGER SA DE CV	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-158-21	TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD SA DE CV	VENTADE AUTOMÓVILES NUEVOS AL CONSUMIDOR POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR, POR EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O POR EL COMERCIANTE EN EL RAMO DE VEHÍCULOS CUYO PRECIO DE VENTA EXCEDA \$150,000.00	SANTA CATARINA, NUEVO LEON
P-159-21	EMPRESA TURISTICA BLANQUITA SA DE CV	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-160-21	NORBERTO LEANDRO LACARRIERE LEZAMA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-161-21	JOSE VIDAL GARCIA TRUJILLO	COMERCIO AL POR MENOR DE ARÍCULOS DE PAPELERÍA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-162-21	OLIVIA CRUZ SANCHEZ	COMERCIO AL POR MENOR DE PAPELERÍA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-163-21	OPERACIONES Y SERCIOS LDC. SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-164-21	PROVEEDORA Y COMERCIALIZADORA DANCA S DE RL DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO INDUSTRIAL, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-165-21	BERTHA ISABEL PEÑA GARZA	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-166-21	REIN RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-167-21	CINTHYA CONDE ZARAZUA	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-168-21	DULCE SELENE SANDOVAL LOERA	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-169-21	SOLUCIONES DIGITALES DE IMPRESIÓN DE REYNOSA SA DE CV	ALQUILER DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-170-21	BODY CAR CENTER SA DE CV	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-171-21	SALVADOR MARTIN MARTINEZ PRADO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-172-21	SERVICIOS Y PROVEEDORES DE REYNOSA SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-173-21	RENATO SANDOVAL ZAMUDIO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-174-21	PROTACIO SERNA RAMIREZ	LABORATORIOS MÉDICOS Y DE DIAGNÓSTICO PERTENECIENTE AL SECTOR PRIVADO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-175-21	VALERIA OSORIO MARTINEZ	SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	REYNOSA, TAMAULIPAS

P-176-21	ORLANDO RANGEL TEVIÑO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS
P-177-21	AGUILAR SIERRA Y ASOCIADOS SC	BUFETES JURIDICOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
P-178-21	SOCIEDAD MEDICA HOSPITAL ESPERANZA REYNOSA SA DE CV	HOSPITALES GENERALES DEL SECTOR PRIVADO QUE REQUIERAN DE TITULO DE MÉDICO CONFORME A LAS LEYES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-179-21	PRISCILA IRASEMA CANTU PORTALES	SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS, TRABAJOS DE CIMENTACIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-180-21	BAKER TILLY MEXICO SC	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
P-181-21	MARIA FERNANDA GARZA CIENFUEGOS	SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-182-21	HECTOR ADRIAN OLVERA PUENTE	SERVICIOS DE ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-183-21	IDN IMPRESORA GRAFICA DE MEXICO SA DE CV	IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-184-21	XUNAN-HA CONSTRUCCIONES SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-185-21	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S DE RL DE CV	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	CUAUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
P-186-21	CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE REYNOSA SA DE CV	CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO QUE CUENTEN CON TÍTULO DE MÉDICO CONFORME A LAS LEYES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-187-21	JOEL RODRIGUEZ FLORES	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-188-21	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE MEDIOS SA DE CV	EDICIÓN DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-189-21	CARLOS ORTIZ CRUZ	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LIMPIEZA, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL, COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-190-21	JUAN MANUEL VILLARREAL HERRERA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-191-21	ANA LUISA DE LA ROSA CANTU	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-192-21	INTEGRA -RIO SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-193-21	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SERA S DE RL DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-194-21	DIEGO GARCIA GARCIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA; COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-195-21	GUILLERMO FUENTES CEPEDA	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-196-21	MULTISERVICIOS MACROREY SA DE CV	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-197-21	FERSA TECHNOLOGIES SA DE CV	EDICIÓN DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET, OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	GARCIA, NUEVO LEON
P-198-21	VICTOR MANUEL REGALADO PIÑA	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-199-21	JUAN SANTIAGO PEÑA PONCE	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-200-21	BALTAZAR ROJAS RUIZ	REMOLQUE DE VEHICULOS DE MOTOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-201-21	AMERIDIAN DE MÉXICO SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS
P-202-21	MULTISERVICIOS MF SA DE CV	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-203-21	TELETEC DE MÉXICO S.A.P.I DE CV	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
P-204-21	ALPA NEGOCIOS SA DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	MERIDA, YUCATAN
P-205-21	JESUS RIVERA ZUÑIGA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-206-21	MARCO POLO REYNA RAMIREZ	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-207-21	JUAN MONSERRAT CASTILLO MOLINA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-208-21	PALOMA ARROLLO GARCIA	RECUBRIMIENTOS Y TERMINADOS METÁLICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-209-21	LOXUNG S DE RL DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	QUERETARO, QUERETARO

P-210-21	ANGEL ALBERTO GUERRA SALAZAR	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-211-21	ANA MARÍA BALLI CALZADO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-212-21	HERIBERTO SAN MARTIN GARCÍA	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-213-21	JOSE ADELAIDO GONZALEZ SOTO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-214-21	JUDITH MACAY GUZMAN	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-215-21	GRUPO RADIOFONICO DE REYNOSA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-216-21	PUBLICIDAD UNIDA DE REYNOSA SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-217-21	XHRT FM SA DE CV	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-218-21	FAMSA DE MEXICO SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR	MONTERREY, NUEVO LEON
P-219-21	SEÑALES Y SEMAFOROS ELECTRÓNICOS SA DE CV	INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES DE OBRAS VIALES	MONTERREY, NUEVO LEON
P-220-21	PROYECTOS INDUSTRIALES DE SERVICIOS INTEGRADOS SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIOS Y EQUIPO DE OFICINA, COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-221-21	EL TIEMPO VIRTUAL AHORA SC	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
P-222-21	EDITH ALEJANDRA JIMENEZ ESCOBAR	ARTISTAS Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-223-21	DAMARIS SARAHÍ VAZQUEZ RAMIREZ	EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-224-21	AUTOMOTRIZ REYNOSA SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS NUEVOS CUYA PROPULSIÓN SE ATRAVES DE BATERIAS ELÉCTRICAS RECARGABLE	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-225-21	ALAN JESUS CASAS RUEDA	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-226-21	CARLOS RAFAEL CORTEZ GONZÁLEZ	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-227-21	TANIA ROCIO CASTILLO SANTOS	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-228-21	AIDA SARAI MONTELONGO RUIZ	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-229-21	JUAN JOSE RODRIGUEZ TORTAJADA	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-230-21	ANA CAROLINA OLGUIN PEREZ	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-231-21	JORGE ARANO MEDRANO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
P-232-21	JOSÉ LUZ CHÁVEZ VARGAS	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-233-21	YENNI GARCÍA ESCOBAR	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-234-21	JORGE ALBERTO PERALTA NUÑEZ	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-235-21	DEYANIRA VEGA MARIN	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-236-21	D&H ASESORES FISCALES SC	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-237-21	ROSA MARÍA GARCÍA BARAJAS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-238-21	VERONICA CRUZ VALLEJO	ARTISTAS Y TÉCNICOS INDEPENDIENTES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-239-21	JAIME AGUSTIN AGUIRRE TREVIÑO	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-240-21	NIDIA ALANIS VARGAS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-241-21	LAURA JANETH RAMOS GARZA	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-242-21	JORGE GONZÁLEZ LECHUGA	SERVICIOS DE ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-243-21	LETICIA GRACIELA GUEL GUDIÑO	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA LA LIMPIEZA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-244-21	DESPLIEGUE EVOLUTIVO S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-245-21	JUAN JOSE RICARDO ARROYO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-246-21	TURISMO ARIAL SA DE CV	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-247-21	RENE FRANCISCO MARTINEZ ALZAGA	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-248-21	MPS MEDICAL SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO
P-249-21	TIENDAS SORIANA SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS	MONTERREY, NUEVO LEON

P-250-21	REPARACION E INSUMOS MEDICOS SA DE CV	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN	GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO
P-251-21	INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS BIOMEDICOS DE MEXICO SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
P-252-21	VICTOR FRANCISCO HIDALGO ESCALANTE	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-253-21	HQ PRINTZ SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-254-21	ADONIS ALAIN GUERRERO JUAREZ	ALQUILER DE EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-255-21	CARMEN ELIZABETH ROBLEDI GUTIERREZ	ALQUILER DE EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-256-21	GLADYS JANNETTE CAMARILLO GARZA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
P-257-21	GSAT COMUNICACIONES SA DE CV	SERVICIOS DE SATÉLITES, OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P-258-21	EDUARDO JAVIER AVILEZ ROSALES	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-259-21	MARIO ALBERTO GARZA SOLIS	ALQUILER DE OTROS INMUEBLES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-260-21	CRESENCIO PULIDO CABRERA	EDICIÓN DE PERIÓDICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS
P-261-21	TELEVISORA DE OCCIDENTE SA DE CV	PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TELEVISIÓN	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
P-262-21	VIRGILIO FLORES CHAPA	TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-263-21	SETRESA DE TAMAULIPAS SA DE CV	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-264-21	ROSALIA QUINTA URESTI	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-265-21	BEATRIZ EMILIA GARATE LOZANO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, VENTA DE AUTOMÓVILES NUEVOS AL CONSUMIDOR POR EL FABRICANTE,	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
P-266-21	MARGARITA DEL ROBLE DE LEON AYALA	COMERCIO AL POR MENOR DE REGALOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-267-21	MARTIN JUAREZ TORRES	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-268-21	CARLOS ROMAN CARDENAS	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-269-21	CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES SA	FABRICACIÓN O ENSAMBLE DE CAMIONES Y TRACTOCAMIONES	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
P-270-21	PEDRO ONTIVEROS GARCIA	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
P-271-21	REFRAN AUTOS S DE RL DE CV	VENTAS DE AUTOMÓVILES AL CONSUMIDOR POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O POR EL COMERCIANTE EN EL RAMO DE VEHICULOS CUYO PRECIO DE VENTA EXCEDA \$150,000.00	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-272-21	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DE CV	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES, COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES	TOLUCA, MEXICO
P-273-21	GRUPO CARROCERO EICSA SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES, COMERCIO AL POR MAYOR DE CARROCERÍAS, CAJAS DE CARGA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	METEPEC, MEXICO
P-274-21	GERARDO MARTINEZ GUAJARDO	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-275-21	EQUIPOS RECOLECTORES SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARROCERÍAS, CAJAS DE CARGA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES	TOLUCA, MEXICO
P-276-21	EZGO INDUSTRIAL SERVICES AND CARRIERS	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASFALTO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-277-21	COMUNICACIÓN INTEGRAL DE TAMAULIPAS SA DE CV	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-278-21	COMPAÑÍA EDITORIAL GARELI SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-279-21	IMPRESORA Y EDITORA SAN JORGE SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-280-21	ELIGIO AGUILAR ELIZONDO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-281-21	SERGIO CESAR AUGUSTO VISCENIO RAMIREZ	SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS, OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-282-21	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS VISGAR SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES DE USO INDUSTRIAL, ADITIVOS Y SIMILARES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR, SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-283-21	IMPORTACIONES GARBA SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, FRUTAS SECAS, CHILES SECOS Y ESPECIAS (CLAVOS, PIMIENTA, AZAFRÁN, COMINO, NUEZ MOSCADA, CANELA)	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-284-21	CELINA MILLETTE DONADA RODRIGUEZ	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS

P-285-21	PORTENNTUM DE MEXICO SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, FOTOGRAFÍA Y CINEMATOGRAFÍA	MONTERREY, NUEVO LEON
P-286-21	ELISEO ROBERTO AVILES CANDIA	AGENCIAS NOTICIOSAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-287-21	GRUPO ASERCOM SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	MONTERREY, NUEVO LEON
P-288-21	RICARDO DE LA GARZA MENCHACA	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-289-21	ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ	REPARACIÓN MECÁNICA EN GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES, COMERCIO AL POR MENOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-290-21	PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA	COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS EN SEGUROS CONTRA RIESGOS AGROPECUARIOS	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
P-291-21	JESUS MARIA RANGEL TREVIÑO	RECUBRIMIENTOS Y TERMINADOS METÁLICOS, ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS
P-292-21	BIENES Y SERVICIOS FYM SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍAS Y Tlapalerías, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-293-21	ALHELI GUZMAN MARTINEZ	SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE OTROS CULTIVOS EN INVERNADEROS Y VIVEROS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-294-21	INSUMOS Y SEMILLAS DEL BRAVO SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA	GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
P-295-21	QUALITY CORN AND SORGHUM SEEDS SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-296-21	GRANOS LA COYOTA SPR DE RL	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-297-21	ATRIA SOLUTIONS SA DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P-298-21	GRUPO PAO DE MEXICO SA DE CV	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-299-21	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADOS EN SEGUROS DE VIDA	CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MEXICO
P-300-21	TEVA DISTRIBUIDORA MEXICANA SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	LEON, GUANAJUATO
P-301-21	HECTOR HORACIO RODRIGUEZ PEREZ	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO; COMERCIO AL POR MENOR DE LÁMPARAS ORNAMENTALES Y PANTALLAS PARA LÁMPARAS Y CANDILES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-302-21	HUAMSA CONSTRUCTIVA SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA/COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
P-303-21	PRYSMA PROMOTER GROUP DE MEXICO S DE RL MI	ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-304-21	VENTAS POR CATALOGO DE REYNOSA SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES DE OBRAS VIALES, SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS

PADRÓN DE CONTRATISTAS 2021 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD	CIUDAD
C-001-21	CONSTRUCTORA TALLERES Y ARRENDAMIENTO SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-002-21	P.E.C.A TRANSPORTE Y CONTRUCCION SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-003-21	ALEJANDRO LEON ORTIZ FRESNILLO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-004-21	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES BUENA VISTA SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-005-21	MAURICIO SANCHEZ ZALDIVAR	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-006-21	DUCTOS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES GASEXA SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-007-21	INGENIERIAS Y SERVICIOS DEL NORESTE S DE RL DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS

C-008-21	EDIFICACIONES A T SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-009-21	TERRACERIAS Y URBANISMOS REVI SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-010-21	GDANTORI SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-011-21	CONSTRUCCION DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-012-21	MIGUEL ANGEL OBREGON RAMIREZ	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-013-21	ROSBEL MATA PORTILLO	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-014-21	INTERNACIONAL DE BIENES SERVICIOS E INGENIERIA SA DE CV	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-015-21	INSA ETMEK ASESORES S DE RL DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-016-21	LUIS ENRIQUE LEDEZMA CENTENO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-017-21	JUAN CARLOS RIVERA DE LEON	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO AGRICOLA	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
C-018-21	MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOLIS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-019-21	TRES SOLUCIONES SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-020-21	COREFAMEX SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-021-21	KAWAC CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-022-21	CONSORCIO INDUSTRIALIZADO DEL BAJO BRAVO SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL AEROPISTAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-023-21	JAZC CONSTRUCTORA SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-024-21	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y VALVULAS INDUSTRIALES DEL BRAVO S DE RL MI	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-025-21	J3K CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-026-21	GARGIL SERVICIOS DE INGENIERIA APLICADA SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-027-21	GILBERTO ORDOÑEZ CRISTOBAL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-028-21	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-029-21	RT HOGARES SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-030-21	INGENIERIA Y SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES MEGO SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-031-21	INOVACION Y CONSTRUCCION DE TAMAULIPAS SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-032-21	DISEÑO Y CONTRUCCIONES GARCIA MORENO SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-033-21	HUMBERTO AMADOR SALINAS GOMEZ	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-034-21	MULTISERVICIOS MACROREY SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-035-21	B&G CONSTRUCTORES SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-036-21	HUMAYNA CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL Y CASA -HABITACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-037-21	CONSTRUCCIONES FLOGACA SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-038-21	KARLA YADIRA ZALET SALINAS	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-039-21	MAG2 SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-040-21	OCTAVIO MARTINEZ REYES	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	MATAMOROS, TAMAULIPAS

C-041-21	EXCAVACIONES ESPECIALIZADAS DE LA FRONTERA SA DE CV	CONSTRUCCIONES DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-042-21	ROBERTO AVILES ROSALES	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-043-21	ARTE Y SERVICIOS DE DECORACION MONTERREY SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MONTERREY, NUEVO LEON
C-044-21	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TOLSUA SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MONTERREY, NUEVO LEON
C-045-21	GLADYS JANNETTE CAMARILLO GARZA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
C-46-21	CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-047-21	GREZCONSA SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MONTERREY, NUEVO LEON
C-048-21	ALAN JESUS CASAS RUEDA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-049-21	REAL CABAL CONSTRUCCIONES SA DE CV	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
C-050-21	TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-051-21	INMOBILIARIOS MEXICANOS SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-052-21	HP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETROLEROS S DE RL DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-053-21	CARLOS AIRADT JAUREGUI TELLEZ	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-054-21	MATERIALES Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION Y TRANSPORTE SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
C-055-21	MATERIALES Y EQUIPOS PARA DESARROLLOS INDUSTRIALES SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
C-056-21	INTEGRA - RIOSA SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-057-21	CAAP DEL NORESTE SA DE CV	EDIFICACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-058-21	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES HERNANDEZ LOERA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-059-21	CONSTRUCCIONES ROGA89 SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	TOLUCA, MEXICO
C-060-21	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIEF SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS	MONTERREY, NUEVO LEÓN
C-061-21	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN SA DE CV	SERVICIOS DE INGENIERÍA	TORREÓN, COAHUILA
C-062-21	AMERIDIAN DE MÉXICO SA DE CV	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS
C-063-21	EDIFICACIONES AVANZADAS DE MATAMOROS SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-064-21	JORGE LUIS ARELLANO MORENO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
C-065-21	GJC INGENIERIA Y TECNOLOGIAS APLICADAS SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
C-066-21	SEÑALES Y SEMAFOROS ELECTRONICOS SA DE CV	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	MONTERREY, NUEVO LEÓN
C-067-21	TELETEC DE MEXICO S.A.P.I DE CV	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
C-068-21	INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA HOCARO SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-069-21	EZGO INDUSTRIAL SERVICES AND CARRIERS SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-070-21	HECTOR HUGO CAZARES SANCHEZ	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	MATAMOROS, TAMAULIPAS

APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, LEGISLATIVA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR Y HABILITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BAJO LAS INSIGNIAS DE *ECO TRÁNSITO*, COADYUBEN AL LOGRO DE LOS FINES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA LEY GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2021-2024, se encuentra asentada el acta de la DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022); en la cual se trató, en el III punto del Orden del Día:

III. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, LEGISLATIVA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR Y HABILITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BAJO LAS INSIGNIAS DE *ECO-TRÁNSITO*, COADYUBEN AL LOGRO DE LOS FINES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PRO-

TECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

El Presidente Municipal, Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, concede el uso de la voz a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para que dé a conocer el dictamen.

La Regidora María del Rosario Rodríguez Velázquez, manifiesta:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de enero de 2022 dos mil veintidós.

Los que suscriben los C.C. MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, JUAN GONZÁLEZ LOZANO, JAIME ARRATIA BANDA, MARGARITA ORTEGA PADRÓN, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, ANA LIDIA LUEVANO DE LOS SANTOS, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX, YESSICA LÓPEZ SALAZAR, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ, OSCAR SALINAS DÁVILA Y JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES, Coordinadores e Integrantes de las COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, LEGISLATIVA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de lo previsto en el artículo 131, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49, fracción XVII, 62, 63, 64, fracción XIII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, fracción VI, 16, 17, 18, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en observancia a lo que a derecho corresponde, se permite emitir DICTAMEN PARA FACULTAR Y HABILITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BAJO LAS INSIGNIAS DE “ECO-TRÁNSITO”, ES DECIR, COADYUBEN AL LOGRO DE LOS FINES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PRO-

TECCIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, contempla que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado, garantizará el respeto a este derecho; aunado a que todo daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley; por su parte los artículos 25, sexto párrafo, 26, 27, tercer párrafo, y 73, fracciones XVI, 4ª y XXIX-G, así como de los artículos 115 y 124, emanan normas secundarias que regulan la conducta humana y social frente a los recursos naturales y los ecosistemas, y se establece la competencia y participación de los gobiernos estatales y municipales en la temática ambiental; así se abrió camino a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (DOF, 28-I-1988) y sus modificaciones (13-XII-96), y a la Ley Forestales, General de Bienes Nacionales y General de Vida Silvestre (DOF, 31-XII-2001 y 10-I-2002), que hoy nos rigen.

SEGUNDO. Tomando en consideración que el presente dictamen tiene como principal objetivo realizar un estudio técnico-jurídico a efecto de establecer las facultades que puedan otorgarse a la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio de Reynosa, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en materia de protección equilibrio ecológico y medio ambiente, es indispensable tomar en consideración los siguientes preceptos legales:

Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas:

ARTÍCULO 1.

Las disposiciones de este Código son de orden público e interés social y son obligatorias en el ámbito territorial del Estado. Sus normas emanan de los principios dispuestos en los artículos 4, párrafo quinto, 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tienen por objeto regular las materias señaladas a continuación:

- I.- La protección ambiental;
- II.- La prevención y gestión integral de los residuos;
- III.- Las áreas naturales protegidas estatales y municipales; y
- IV.- La flora y fauna silvestres;

ARTÍCULO 3.

Son objetivos de este Código sentar las bases para:

- I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su salud, desarrollo y bienestar;
- III.- Regular y promover el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas estatales en materia de medio

ambiente, protección y gestión integral de los residuos, áreas naturales protegidas y vida silvestre;

VI.- Regular y promover, en el ámbito de su competencia, el tratamiento, almacenamiento, transporte y eliminación de los residuos sólidos, y el tratamiento y disposición final de contaminantes;

XII.- Establecer medidas de control y seguridad, así como las sanciones administrativas para garantizar el cumplimiento y aplicación del presente Código y los reglamentos que del mismo se deriven.

ARTÍCULO 6.- En todo lo no previsto en este Código se aplicará en lo conducente y de manera supletoria, la Ley General, la Ley General de Residuos, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Código Civil para el Estado y el Código de Procedimientos Civiles del Estado. A falta de disposiciones jurídicas se aplicarán los principios generales del derecho.

ARTÍCULO 9.- Corresponde la aplicación del presente Código:

- I.- Al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría;
- II.- A los Municipios a través de los Ayuntamientos; y
- III.- A las demás dependencias y entidades estatales o municipales, cuando así lo disponga la legislación aplicable.

ARTÍCULO 45.- Corresponden a los Municipios por conducto de los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:

- VI. Ejercer medidas de prohibición a la circulación de los vehículos automotores, cuyos niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera rebasen ostensiblemente los límites máximos permisibles, que determinen los reglamentos y normas vigentes, y de conformidad con los acuerdos que para tal efecto suscriban con la Secretaría;
- VII.- Aplicar medidas de tránsito y vialidad necesarias, dentro de la circunscripción municipal correspondiente, para reducir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera de los vehículos automotores;
- XX.- Prevenir y controlar la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas, energía lumínica y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al medio ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que, conforme a la Ley General, sean consideradas de competencia federal;

Por otro lado, el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, establece:

ARTÍCULO 10.- Corresponde al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal o la Dirección de Ecología, las siguientes atribuciones:

V.- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y controlar emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando la magnitud y gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente no rebasen su ámbito territorial. Cuando la acción sea exclusiva de la Federación o del Estado, se otorgarán los apoyos que dicha entidad pública requiera.

X.- Crear organismos que coadyuven al logro de los fines que establece el presente Reglamento.

XLVII.- Imponer las sanciones que correspondan por infracción a la Ley General de Ecología y Protección al Ambiente, en el ámbito de su competencia o a los Reglamentos y disposiciones que emita el Ayuntamiento, así como, establecer las medidas preventivas necesarias.

ARTÍCULO 11.- La Comisión Municipal de Control Ambiental estará integrada por personas designadas por el Ayuntamiento y será presidida por un Regidor, que a su vez preside la Comisión de la materia en el Cabildo.

ARTÍCULO 12.- La Comisión de Control Ambiental tendrá las siguientes facultades:

a).- Vigilar la observancia y cumplimiento de los acuerdos del Cabildo en materia de control ambiental y desarrollo ecológico.

b).- Realizar estudios de análisis y programas técnicos, y procedimientos destinados a prevenir y controlar las contingencias ambientales que puedan llegar a poner en peligro la salud de la población, el ambiente o los ecosistemas Municipales, así como todo lo concerniente a la materia de desarrollo ecológico.

c).- Proponer soluciones concretas al Ayuntamiento sobre problemas actuales o potenciales vinculados con el deterioro, daño o alteración del medio ambiente o los ecosistemas Municipales o el desarrollo ecológico; lo anterior a fin de que se canalicen a las Dependencias Públicas Municipales, entre las cuales quedará comprendida la Dirección de Ecología.

d).- Asimismo, la referida Comisión de Control Ambiental fomentará la participación organizada de la sociedad a través de los consejos de participación ecológica.

e).- Las demás que le confiera en forma expresa el Ayuntamiento.

Por cuanto hace al Código Municipal Vigente para el Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 76.- La organización y funcionamiento de la Policía Preventiva y la de Tránsito se regirá por lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables.

En ningún caso se permitirá el funcionamiento del servicio secreto u organizaciones similares de la Policía Preventiva Municipal.

La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, dispone:

ARTÍCULO 10.- Las autoridades estatales y municipales de Seguridad Pública podrán disponer por sí, o coordinadamente, la ejecución de acciones con el fin de preservar o restablecer el orden público y la paz social que el interés general demande, y de garantizar la integridad física de las personas, sus bienes y sus derechos.

ARTÍCULO 14.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I.- Garantizar, en el ámbito de su competencia, las libertades y derechos de las personas preservar el orden y la paz públicos, expidiendo al efecto los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública;

II.- Disponer la realización de un análisis de las condiciones, características y circunstancias imperantes en su municipio en materia de seguridad pública para que, con apoyo en los programas estatales, regionales o municipales de la materia, se establezcan políticas y lineamientos para garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes. La implementación de estrategias deberá tener continuidad y seguimiento institucional, independientemente de la conclusión del periodo constitucional del que se trate, sin demérito de que se incluyan adiciones o se incorporen nuevos mecanismos que optimicen los servicios de seguridad, previo acuerdo del Ayuntamiento en funciones;

ARTÍCULO 15.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

XII.- Adoptar las acciones correctivas en caso de funcionamiento insuficiente o ineficiente de las instituciones municipales de Seguridad Pública;

TERCERO. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje de Desarrollo 2, correspondiente al de Obra Pública y cuidado del Medio Ambiente, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de gestionar un territorio urbano compacto, seguro, con criterios de equidad y sustentabilidad que fortalezcan el cuidado y la calidad del medio ambiente, que prioricen la movilidad sustentable y conserven el área rural para el impulso de actividades turísticas y agropecuarias; para lo que se identificaron 18 áreas de mejoras, siendo una de ellas, la realización de mejores acciones municipales para disminuir la contaminación y calidad del aire, y como una de las líneas de acción identificada como 488, establece la implementación de sanciones adecuadas hacia aquellos individuos que tiran basura en lugares inadecuados.

CUARTO. Por otro lado, el mismo Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje de Desarrollo número 5, correspondiente a la Seguridad y Protección Ciudadana, tiene como principal objetivo implementar una política integral de seguridad, protección ciudadana y protección civil, para prevenir y responder de manera efectiva a los actos delictivos, la manifestación de violencia y gestión integral de riesgo, fortaleciendo la capacidad de respuesta y atención mediante la profesionalización, el uso de tecnología, equipamiento e infraestructura; por lo que en el Sub Eje que corresponde a Seguridad Pública, se estableció como línea de acción marcada, con el número 833, el de diseñar planes operativos para atender, prevenir y disminuir la incidencia delictiva y de faltas administrativas.

QUINTO. Con el procesamiento de la información dentro del citado Plan Municipal de Desarrollo, se recibieron las perspectivas ciudadanas, que se copiaron de los distintos ejercicios y que fueron incorporados a procesos de análisis cualitativo, con criterios muy objetivos para determinar su viabilidad y pertinencia; la información permitió identificar éstas y otras tendencias en la percepción ciudadana durante los últimos años respecto a los problemas viales y ambientales, sus opiniones y sentir.

SEXTO. Tomando en consideración los preceptos legales antes descritos y los objetivos planteados dentro del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024, derivado del pensar ciudadano, y las características propias de nuestra ciudad de Reynosa, Tamaulipas, resulta evidente que el desarrollo en el cuidado y calidad del medio ambiente requiere de un cambio en el paradigma de gestión, de tal forma que permita transitar desde el modelo de desarrollo tradicional, caracterizado con rasgos de inseguridad e insustentabilidad, hacia un modelo alternativo más competitivo y eficiente caracterizado por un nuevo escenario de seguridad y sustentabilidad; este argumento permite corroborar las acciones necesarias previstas en el Plan Municipal de Desarrollo y que una de ellas lo es la necesidad de implementar una acción que ayude progresivamente al posicionamiento, no solamente en el reconocimiento de ser una ciudad ecológica, sino también como un destino turístico responsable y seguro.

SÉPTIMO. Una de las principales acciones, como se ha venido estableciendo en el desarrollo del presente dictamen, lo es la obligación Administración Municipal a través de la Comisión de Medio Ambiente y las que tengan estrecha relación con el tema por ser de utilidad pública, y en el ámbito de su competencia, expedir disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública y proponer soluciones concretas al Ayuntamiento sobre problemas actuales o potenciales vinculados con el deterioro, daño o alteración del medio ambiente o los ecosistemas Municipa-

les o el desarrollo ecológico; disposiciones que se vuelven urgentes con base en el siguiente diagnóstico:

a).- De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019, 41 municipios de los 43 del Estado de Tamaulipas cuentan con servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, entre ellos Reynosa, que cuenta con un parque vehicular en operación de 46 unidades con compactador y un personal de 107 técnicos y operativos ocupados en la prestación del servicio de recolección de RSU casa por casa atendiendo a 669,529 personas, es decir al 95% de la población total. En el Estado se recolecta al día 3 mil 223 toneladas de RSU, de las cuales el 83% proviene de 7 municipios con mayor población, siendo Matamoros con 21.7%, Nuevo Laredo con 13.8%, Reynosa con 12.4%, Tampico con 12.4%, Victoria con 10%, Ciudad Madero con 7.1% y Altamira con 5.6%.

b).- Reynosa tiene un importante impacto en el cambio climático puesto que las energías fósiles se utilizan de forma mayoritaria para la industria, la movilidad y las funciones urbanas; los resultados del inventario nacional de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero muestran que en el 2019, en México, se emitieron 736.63 millones de toneladas de dióxido de carbono, siendo el sector energético el que más contribuye, con el 64%, principalmente por el consumo de combustibles fósiles, seguido por la ganadería, agricultura y otros usos de los suelos, con el 19%, el sector de procesos industriales y uso de productos aporta un 10% y, por último, el sector de residuos con un 7%; puesto que éstos sectores tienen una gran importancia en Reynosa, cualquier medida tendiente a reducir las emisiones en ellos será positiva para apoyar el importante esfuerzo que debe hacer el país, que se ha comprometido a reducir un 22% las emisiones al año 2030.

c).- La ciudad de Reynosa conforma una zona metropolitana junto con Río Bravo y la ciudad estadounidense de McAllen, de acuerdo con datos del IMPLAN Reynosa, tenían una población conjunta aproximada de 913,358 habitantes, siendo 773,089 estimados (84.64%) para la zona mexicana y 140,269 (15.36%) para McAllen.

La evolución del crecimiento demográfico del municipio de Reynosa presenta importantes incrementos de población a causa de su ubicación estratégica como centro metropolitano fronterizo con los Estados Unidos y su capacidad de empleo, desarrollo económico, equipamiento y servicios; no obstante, hay que dejar claro que las dinámicas demográficas de una ciudad como Reynosa están muy influenciadas por el flujo migratorio que, a su vez, está directamente relacionado con cuestiones como la economía o la inseguridad, por lo que las estimaciones deben tomarse con prudencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión concluye que el desarrollo territorial sustentable del Municipio de Reynosa enfrenta los efectos negativos que impactan en el medio ambiente, la convivencia social, la movilidad y la salud de la población reynosense, y que el medio ambiente es un derecho al que todo ser humano debe alcanzar a través de sus gobiernos, por lo que en pleno acatamiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que resulta procedente que para atender estratégicamente el problema, una de las acciones relevantes que se sumarían a otras, con el objeto de tener un medio ambiente de calidad, sería la de facultar y habilitar a la Dirección de Tránsito y Vialidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que realice no solo la vigilancia e infracción en el ámbito de su competencia en materia de medio ambiente que establece el Reglamento de Tránsito Municipal, si no que se emita el decreto administrativo de observancia general, para que dicho cuerpo policial adopte la identidad de policía vial y ecológico, bajo las insignias de "ECO-TRANSITO", es decir, coadyuven al logro de los fines que establece la Ley General de Ecología y Protección al Ambiente, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, de forma general y de forma particular, lo que establece únicamente los artículos 15, fracciones IV, VIII y IX, 22, 46, 68, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 98, 102, 105, 108, 117, 118, 119, 120 y 132 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo estas tareas las siguientes:

A) El área de Educación de Tránsito Municipal deberá coadyuvar con el Área de Educación Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, pláticas, cursos, que promuevan el respeto al Medio Ambiente, así como la protección a la flora y fauna Municipal.

B).- Llevar a cabo las campañas para racionalizar el uso del automóvil particular, así como su afinación y mantenimiento. Artículo 10, fracciones XVIII, XIX, XXXV

C) Aplicar las medidas de tránsito y vialidad necesarias dentro de la circunscripción correspondiente para reducir los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera de los vehículos automotores. Artículo 15, fracción IX

D) Vigilar la circulación de los vehículos automotores cuyos niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera, no rebasen los límites máximos permisibles que determinen las normas técnicas ecológicas y de control ambiental. Artículo 15, fracción VIII

E) Ordenar el retiro de la circulación de aquellos vehículos que no cumplan con las Normas Técnicas Ecológicas expedidas por la Dirección de Medio Ambiente. Artículo 76, fracción e)

F) Coadyuvar con la Dirección de Medio Ambiente en recibir toda denuncia que la población le presente.

G) Supervisar que personas físicas o morales que se dediquen al transporte de agua cuenten con una licencia que otorgará la Dirección de Medio Ambiente, de lo contrario se le responsabilizará como infractor y se procederá al retiro de la unidad. De igual manera se prohíbe transportar aguas que contengan residuos contaminantes sin autorización. Artículo 68 H) Prohibir a los transportistas de aguas residuales descargarlas en lugares no autorizados. A quien sea sorprendido se le responsabilizará por medio de procedimiento administrativo, como infractor a los actos jurídicos a los que haya lugar y se procederá al retiro de la unidad. Artículo 74

I) Prohibido la quema al aire libre de cualquier material o residuo, sólido o líquido, con fines de desmonte o deshierbe. A quien sea sorprendido se le iniciara procedimiento administrativo y/o judicial correspondiente. Artículos 77, 78 y 94. J) Prohibir y/o retirar de circulación los vehículos que transporten cualquier tipo de material o residuo que por sus características puedan desprender polvos u olores en vehículos descubiertos. Artículo 79

K) Prohibir realizar actividades de pintado o fondeado de vehículos automotores en la vía pública y/o lugares inadecuados. Artículo 80

L) Prohibir realizar actividades de pintura con pistola de aire comprimido en la vía pública. Artículo 81

M) Prohibido transportar desechos de sustancias líquidas y solidas de solventes y sustancias aromáticas o tóxicas en recipientes abiertos de cualquier capacidad sin previa autorización de la Dirección de Medio Ambiente. Artículo 85

N) Vigilar que las personas físicas o morales que se dediquen a la recolección y transporte de tierra, arenas, arcillas, materiales calizos, escombros y/o materiales de construcción, residuos sólidos urbanos cuenten con la previa autorización de la Dirección de Medio Ambiente para su transporte y disposición final. Artículo 102 y 109.

O) Prohibir cualquier actividad esporádica de perifoneo que se vaya a realizar dentro de los centros de población, cuyas emisiones de ruido, vibraciones y olores rebasen los límites máximos establecidos en las Normas Técnicas Ecológicas, o puedan ocasionar molestias a la población y que cuenten con autorización que acredita la actividad. Artículo 113.

Cualquier falta a la presente reglamentación será sancionada a lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, con una o más de las siguientes sanciones:

I.- Multa por el equivalente de 100 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en el Estado en el momento de imponer la sanción.

II.- Multa equivalente de 5,000 a 20,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, a quien:

a) Realice obras o actividades que dañen gravemente al medio ambiente o que pongan en peligro la salud de las personas

III.- Clausura temporal o definitiva, parcial o total de las fuentes o actividades que originen deterioro ambiental.

IV.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

V.- Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, se procederá a cancelar la licencia municipal para operar, funcionar o prestar servicios de las actividades del infractor.

VI.- En caso de reincidir, se podrá imponer hasta dos tantos de la multa.

Por ello, estas comisiones:

RESUELVEN

ÚNICO. Visto y analizado por estas Comisiones, se emite en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Tamaulipas, DECRETO de observancia general, donde se faculta y habilita a la Dirección de Tránsito y Vialidad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que bajo las insignias de “ECO-TRÁNSITO”, es decir, coadyuven al logro de los fines que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Código para el Desarrollo sustentable del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las facultades descritas alfabéticamente en el último considerando del presente dictamen y que se tiene por reproducidos en este resolutivo en obvio de repeticiones innecesarias; es por lo que se remite a la Secretaría del R. Ayuntamiento para someter el presente Dictamen a la autorización del Cabildo en Pleno, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Resulta procedente que este Ayuntamiento, por ser de utilidad pública y dentro del ámbito de su competencia, expida disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública y dar soluciones concretas sobre problemas actuales o potenciales vinculados con el deterioro, daño o alteración del medio ambiente o los ecosistemas municipales o el desarrollo ecológico, emita DECRETO donde se faculta y habilita a la Dirección de Tránsito y Vialidad, dependiente de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que bajo las insignias de “ECO-TRÁNSITO”, coadyuven al logro de los fines que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protec-

ción al Ambiente, Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las facultades descritas alfabéticamente en el último considerando del presente dictamen y que se tiene por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias; por ello, estas comisiones, conforme a lo establecido previamente en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente DECRETO, remítase para su publicación en el periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal, para que produzca efectos jurídicos, lo anterior en los términos del artículo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Tamaulipas.

Estas H. Comisiones se permiten dictaminar que, habiendo realizado el estudio, análisis y revisión de la disposición de observancia general en tema de ecología y medio ambiente, ponemos a la consideración del H. Cabildo de Reynosa el presente Dictamen. Así lo acuerdan y firman:

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, los CC. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JUAN GONZÁLEZ LOZANO, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ y JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, los CC. JUAN GONZÁLEZ LOZANO, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, y ÓSCAR SALINAS DÁVILA.

COMISIÓN LEGISLATIVA, los CC. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, JAIME ARRATIA BANDA, y MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX.

COMISIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO, los CC. YESSICA LÓPEZ SALAZAR, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, MARGARITA ORTEGA PADRÓN, y ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS.

COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, los CC. ÓSCAR SALINAS DÁVILA, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, y CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ.

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, los CC. DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, y MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX.

El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, somete a votación el punto y da cuenta de ésta. **DIÉCINUEVE (19) VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA HERNÁNDEZ, BERENICE CANTÚ MORENO,**

JUAN GONZÁLEZ LOZANO, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, JAIME ARRATIA BANDA, MARGARITA ORTEGA PADRÓN, VICENTE ALEJANDRO GONZÁLEZ DELGADILLO, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, NANCY ESPERANZA RIOS RIVERA, CARLOS ALBERTO GARCÍA LOZANO, MARÍA TERESA MÁRQUEZ LIMÓN, ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX, JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES; Y UN (1) VOTO EN CONTRA DE LA C. DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ; POR LO TANTO, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, LEGISLATIVA, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, DESECHOS SÓLIDOS Y PROGRAMA DE RECICLADO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA FACULTAR Y HABILITAR A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE BAJO LAS INSIGNIAS DE “ECO-TRÁNSITO”, COADYUVEN AL LOGRO DE LOS FINES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA LEY GENERAL DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, VIÉNDOSE EMITIR EL DECRETO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU ENTRADA EN VIGOR, CON LA INCORPORACIÓN DE QUE SERÁ PRUEBA DE UN AÑO Y UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE

APROBACIÓN DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO ING. MARTE R. GÓMEZ Y, EN SU CASO, LA ELECCIÓN DE ENTRE LOS CIUDADANOS DESIGNADOS, PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2021-2024, se encuentra asentada el acta de la DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022); en la cual se trató, en el VI punto del Orden del Día:

VI. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “ING. MARTE R. GÓMEZ” Y, EN SU CASO, LA ELECCIÓN DE ENTRE LOS CIUDADANOS DESIGNADOS, PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ.

El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Con fundamento en el artículo 15, fracción V, del Reglamento para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano *Ing. Marte R. Gómez* de Reynosa, Tamaulipas; me permito proponer a los ciudadanos Elsa Magda Munguía González, Francisco José Almanza Guerra, Edith San Juanita Cantú de Moret, Irma Amelia García Velasco y Emilia Vela González, para que, conjuntamente con el Coordinador de la Comisión de Participación Ciudadana, el Secretario del Ayuntamiento, la Secretaría de Desarrollo Social y la Directora del Instituto Municipal para la Cultura y las Artes, integren el Comité de Premiación de la Medalla al Mérito Ciudadano. Así mismo, para que los ciudadanos Irma Amelia García Velasco y Emilia Vela González sean elegidos como Presidente y Secretario, respectivamente, de dicho Comité.

Al no haber comentarios de los integrantes del Cabildo se somete a votación el punto.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, da cuenta de ésta. **VEINTICUATRO (24) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “ING. MARTE R. GÓMEZ” Y, EN SU CASO, LA ELECCIÓN DE ENTRE LOS CIUDADANOS DESIGNADOS, PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ.**

SE DA CUENTA AL R. AYUNTAMIENTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA, DE LOS INFORMES EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

En la misma DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022); en la cual se trató, en el VII punto del Orden del Día:

VII. SE DA CUENTA AL R. AYUNTAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA, DE LOS INFORMES EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 55, fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, les informo que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, les he hecho llegar a ustedes un informe ejecutivo derivado de las visitas periódicas realizadas a la Tesorería Municipal, y departamentos que manejan fondos y valores, y que es el resultado de los cortes de caja mensuales, ello para que tengan conocimiento de este ejercicio que se realiza en mi calidad de Presidente Municipal y al que damos cumplimiento por ser una de las obligaciones.



APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, REFERENTE A INICIATIVA DE DECRETO PARA DELIMITAR Y NORMAR LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

En la misma DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, llevada a cabo el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022); en la cual se trató, en el VIII punto del Orden del Día:

VIII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE,

REFERENTE A INICIATIVA DE DECRETO PARA DELIMITAR Y NORMAR LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, concede el uso de la voz a la Comisión de Vialidad y Transporte para que nos dé a conocer el dictamen.

El Regidor Oscar Salinas Dávila, manifiesta:

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los Veintisiete días del mes de enero del año mil veintidós.

Los que suscriben los C.C. OSCAR SALINAS DÁVILA, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ Y JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, Coordinador e Integrantes de la COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de lo previsto en el artículo 131, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 49, fracción XVII, 62, 63 y 64, fracción XIII del Código Municipal Para el Estado de Tamaulipas, 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12 fracción VI, 16, 17, 18, 21, 24, 25, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en observancia a lo que a derecho corresponde, se permiten emitir DICTAMEN DE INICIATIVA DE DECRETO PARA DELIMITAR Y NORMAR LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha veintisiete del mes de enero de 2022, esta comisión procedió a llevar a cabo la sesión correspondiente a efecto de analizar la problemática existente referente a la vialidad del municipio, específicamente en lo que respecta a la movilidad del tránsito de vehículos destinados al transporte de carga pesada, resultando procedente exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante la evaluación correspondiente por parte de los integrantes de esta comisión, con auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, su Dirección de Tránsito y Vialidad y peritos viales dependientes de dicha corporación, se detectaron muchos problemas de obstrucción en la vialidad por las maniobras y el comportamiento de los tráilers con o sin caja, como se mencionan a continuación:

- a. Al esperar afuera de las maquiladoras para entrada o despacho se estacionan sobre las aceras.
- b. Al estar estacionados arreglando algún detalle mecánico de las unidades, obstruyen el tráfico.
- c. Al dejar cajas secas de tráilers abandonadas por unos días, limitan la fluidez de la circulación.
- d. Al estar estacionados los tractocamiones con o sin caja sobre las aceras obstruyen los radios de giro de los tráilers que desean ingresar a las cocheras y a los “docks” de las maquiladoras provocando maniobras adicionales que obstruyen el paso de otros vehículos en la vialidad.
- e. Algunos tráilers los dejan estacionados por horas provocando obstrucciones en ambos sentidos de las aceras.
- f. La circulación de tráilers de las denominadas pipas que transportan residuos peligrosos en horas críticas de tráfico vehicular con un horario de 6:30 a.m. a 9:00 a.m., y por la tarde en un horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m., por las principales arteriales viales de la ciudad.
- g. La circulación de tráilers con carga pesada que, por su constante tránsito por las vialidades principales del municipio, dañan la carpeta asfáltica.

SEGUNDO: Las condicionantes que se requieren para solucionar los problemas viales o de movilidad actuales por el tránsito del transporte con carga pesada se presentan a continuación:

ADECUACIÓN 1: Implementar, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, la adecuación vial definiendo el carril exclusivo para el tránsito de los vehículos con carga pesada y se deberá aplicar pintura de tráfico para las líneas para los carriles de circulación y dibujar flechas de circulación sobre el pavimento. Se recomienda llevarlo a cabo con pintura termoplástica para asegurar su duración por lo menos 6 años.

ADECUACIÓN 2: Se deberá de delimitar, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, las rutas y horarios por los cuales el transporte con carga pesada esté permitido por el Ayuntamiento su libre tránsito.

ADECUACIÓN 3: Se deberá de emitir un decreto municipal que tenga por objeto normal la circulación de los transportes de carga pesada que transitan por las vialidades ubicadas dentro de la delimitación territorial del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

ADECUACIÓN 4: El decreto deberá de establecer el articulado correspondiente donde, con apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014 se indique las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de transporte de carga pesada que podrán transitar en las vialidades permitidas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Ahora bien, para la implementación de cualquier medida en materia de tránsito y vialidad, debe tomarse

que, en el contexto nacional en nuestro país, existe de manera en consideración objetiva el riesgo permanente de perder la vida o ser víctima de lesiones por un accidente de tránsito, por tal motivo el Estado, a través de los sectores involucrados, debe garantizar el derecho a la vida y a la salud de todos los mexicanos con la implementación de políticas públicas y reformas legales para lograr la satisfacción de una necesidad pública.

Actualmente no contamos con una legislación vigente que resuelva la grave problemática que representan los accidentes de tránsito y por lo tanto carecemos de procedimientos estandarizados a nivel federal, estatal y municipal que garanticen el tránsito seguro de las personas por la vía pública.

Reynosa contribuye con 26.5% del total de vehículos automotores en Tamaulipas, y el número de vehículos sigue creciendo en estos últimos doce años, alcanzando un total de 330 mil 747 vehículos. La movilidad basada en el uso de automóviles es un riesgo para los usuarios de la vía pública, contribuye a la dispersión urbana y provoca la despersonalización del espacio público. De hecho, los accidentes en la vialidad constituyen la primera causa de defunciones violentas en Tamaulipas.

TERCERO. La seguridad vial es multisectorial, por lo que su legislación involucra a diversos sectores como son seguridad pública, educación, salud y transporte, entre otros; requiriendo de acciones concretas ‘y articuladas, así como de datos precisos y confiables que se conviertan en políticas públicas que puedan ser instrumentadas en el sector público, privado y sociedad civil organizada.

Por lo que tomando en consideración que el presente dictamen tiene como principal objetivo realizar un estudio técnico-jurídico a efecto de establecer una iniciativa con proyecto de decreto PARA DELIMITAR Y NORMAR LA CIRCULACION DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, que consideramos de suma importancia para dotar a la sociedad Reynosense de un instrumento jurídico que proteja la vida e integridad física de todas las personas: peatones, ciclistas y usuarios de otros modos de transporte no motorizado, motociclistas, usuarios del transporte público y automovilistas; evitando la muerte, lesiones y discapacidades ocasionadas por accidentes de tránsito. Es indispensable tomar en consideración los siguientes preceptos legales:

Código Municipal Vigente para el Estado de Tamaulipas, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 76. - La organización y funcionamiento de la Policía Preventiva y la de Tránsito se regirá por lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables.

En ningún caso se permitirá el funcionamiento del servicio secreto u organizaciones similares de la Policía Preventiva Municipal. La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, dispone:

ARTÍCULO 10.- Las autoridades estatales y municipales de seguridad pública podrán disponer por sí, o coordinadamente, la ejecución de acciones con el fin de preservar o restablecer el orden público y la paz social que el interés general demande, y de garantizar la integridad física de las personas, sus bienes y sus derechos.

ARTÍCULO 14.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I.- Garantizar en el ámbito de su competencia, las libertades y derechos de las personas, preservar el orden y la paz públicos, expidiendo al efecto los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública;

II.- Disponer la realización de un análisis de las condiciones, características y circunstancias imperantes en su municipio en materia de seguridad pública, para que, con apoyo en los programas estatales, regionales o municipales de la materia, se establezcan políticas y lineamientos para garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes. La implementación de estrategias deberá tener continuidad y seguimiento institucional, independientemente de la conclusión del periodo constitucional del que se trate, sin demérito de que se incluyan adiciones o se incorporen nuevos mecanismos que optimicen los servicios de seguridad, previo acuerdo del Ayuntamiento en funciones;

ARTÍCULO 15.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

XII.- Adoptar las acciones correctivas en caso de funcionamiento insuficiente o ineficiente de las instituciones municipales de seguridad pública;

CUARTO. Por otra parte, se debe considerar que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su Eje de Desarrollo número 5, correspondiente a la Seguridad y Protección Ciudadana, tiene como principal objetivo implementar una política integral de seguridad, protección ciudadana y protección civil para prevenir y responder de manera efectiva a los actos delictivos, la manifestación de violencia y gestión integral de riesgo, fortaleciendo la capacidad de respuesta y atención mediante la profesionalización, el uso de tecnología, equipamiento e infraestructura; por lo que en el Sub Eje que corresponde a Tránsito y Vialidad, se estableció como línea de acción marcada con el número 878, el de realizar trabajos indispensables para el ordenamiento urbano y la prevención de accidentes.

QUINTO: Tomando en consideración los preceptos legales antes descritos y los objetivos planteados dentro del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024, derivado del pensar ciudadano y las características propias de nuestra ciudad de Reynosa, Tamaulipas, hay que hacer notar que la alta movilidad vehicular en el ámbito automotor en el municipio causa un gran número de accidentes que afectan al peatón, ciclistas o llega a dañar parte de la ciudad, o incluso perturbar el orden público. En la siguiente gráfica podemos denotar que el mayor número de accidentes es la colisión de vehículos automotores, en la siguiente gráfica se muestran los principales problemas viales del año 2020.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO 2020		
Colisión con vehículo automotor	1,320	67.0%
Colisión con objeto fijo	317	16.1%
Salida del camino	149	7.6%
Colisión con motocicleta	83	4.2%
Colisión con peatón (atropellamiento)	36	1.8%
Volcadura	30	1.5%
Incendio	13	0.7%
Colisión con ciclista	8	0.4%
Otro	7	0.4%
Colisión con ferrocarril	3	0.2%
Colisión con animal	2	0.1%
Caída de pasajero	1	0.1%
Total	1,969	100.0%

Resulta evidente que dotar a la ciudad de un marco jurídico en esta materia, a través de un decreto que proporcione la delimitación de la vialidad y regulación del transporte de carga pesada que circula en el municipio, otorgará beneficios para todos los usuarios de las vías públicas, pero principalmente promoverá la visión que como Ayuntamiento y como sociedad debemos tener ante los accidentes de tránsito, y es que ninguna vida debe perderse por el simple hecho de trasladarnos; Todas las medidas que deriven del Decreto tendrán como fin la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas, con un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo a través de la generación de sistemas viales seguros; este argumento permite corroborar las acciones necesarias previstas en el Plan Municipal de Desarrollo y que una de ellas, lo es la necesidad de implementar una acción que ayude a aumentar la seguridad vial y la calidad de las vías públicas en beneficio de todos los usuarios de estas.

SEXTO. La movilidad se define en el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) como capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma.

Esa ley general, que entro en vigor desde el 29 de noviembre de 2016, establece en sus artículos transitorios: **SEGUNDO**, que se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias

que se opongan a lo establecido en esta Ley; y TERCERO, que, en un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de la Ley, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento. Como veremos, la LGAHOTDU incorpora por primera vez, un capítulo sobre movilidad, obligando al Estado a armonizar las disposiciones legales en la materia.

El 11 de diciembre de 2019, el Senado de la República aprobó por unanimidad el Dictamen de Reforma Constitucional que reconoce el derecho humano a la movilidad. El dictamen adiciona un párrafo al artículo 4 constitucional que dice: *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”*.

Por su parte el artículo 115, en sus fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a este ayuntamiento para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; así como formular, aprobar y administrar la zonificación, planes de desarrollo urbano municipal, y los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

Aún cuando existen diversos instrumentos jurídicos a nivel federal y estatal, cabe resaltar que el derecho a la movilidad tiene su fundamento articulador real a nivel municipal, ya que es el Municipio quien se encarga de regular las materias más cercanas a la población, atendiendo a las dinámicas y características particulares de cada localidad del país; por lo que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar reglamentos y circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal sobre los servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión concluye que existe el reconocimiento constitucional del derecho humano a la movilidad en México, por lo que en pleno acatamiento al artículo 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que resulta procedente que para atender estratégicamente la problemática establecida al inicio del presente dictamen, una de las acciones relevantes que se sumarían a otras con el objetivo de mejorar las condiciones de la movilidad y garantizar los derechos humanos de las personas sería la de emitir un decreto que proporcione la delimitación de la vialidad y regulación del transporte de carga pesada que

circula en el municipio, es decir, que con independencia del respeto a las legislaciones federales, estatales y municipales en esta materia de movilidad, se establezca reglas de aplicación general de hacer y/o no hacer que en armonía y por ser de utilidad pública para asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población; conteniendo el decreto la siguiente reglamentación:

DECRETO

QUE DELIMITA Y NORMA LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

ÚNICO: Se expide las normas para la movilidad del Transporte de carga pesada para quedar como sigue:

Artículo 1.- El presente decreto tiene por objeto normar la circulación de los transportes de carga pesada que transitan por las vialidades ubicadas dentro de la delimitación territorial del Municipio de Reynosa.

Artículo 2.- Para los fines del presente Decreto, se entenderá por:

I.- **Infracción.** La acción que lleva a cabo un conductor, peatón, pasajero o propietario de todo tipo de vehículo, que transgrede alguna disposición del Reglamento y que tiene como consecuencia una sanción;

II.- **Licencia de Conducir.** Documento que expide la Autoridad Estatal, a fin de certificar que el titular de la misma tiene la capacidad física, los conocimientos y la habilidad necesaria para operar vehículos automotores de transporte terrestre;

III.- **Material Peligroso.** Aquellas sustancias peligrosas, sus remanentes, sus envases, embalajes y demás componentes que conforman la carga que será transportada por las unidades;

IV.- **Multa.**- Es la sanción económica impuesta por la Dirección de Vialidad y Tránsito por haber cometido una infracción;

V.- **Permiso para Circular por Vías Restringidas.**- Documento otorgado por la Dirección de Vialidad y Tránsito con el objeto de que el vehículo de transporte de carga pesada pueda circular por vías restringidas, por un tiempo determinado;

VI.- **Residuos Peligrosos.**- Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas infecciosas o irritantes, representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente;

VII.- **Sustancia Peligrosa.**- Todo aquel elemento, compuesto, material o mezcla de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad de los usuarios y la propiedad de terceros; también se consideran bajo esta definición los agentes biológicos causantes de enfermedades;

VIII.- **Transporte de Carga Pesada.**- Aquellos vehículos que de carga cuyo peso bruto vehicular exceda de 3,500 kg tres

mil quinientos kilogramos y/o su longitud sea mayor de 6.50 cm seis metros con cincuenta centímetros; y,

IX.- Vías Restringidas.- Son aquellas vías que, para la circulación de vehículos de transporte de carga pesada, se requiere de un permiso expedido por la Dirección de Vialidad y Tránsito;

Artículo 3.- Se entiende como vehículo de transporte de carga pesada aquellos cuya capacidad de carga exceda de 3,500kg tres mil quinientos kilogramos y/o su longitud sea mayor a 6.50cm seis metros con cincuenta centímetros.

Artículo 4.- Para efecto de este decreto y con el objeto de regular y ordenar las especificaciones de peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de transporte de carga pesada que transiten por las vialidades, se aplicará la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014 o la que la sustituya, o aquellas aplicables en la materia, para los fines de esto; se deberá de tomar en cuenta lo establecido en el Anexo 2 del presente decreto.

Artículo 5.- Los vehículos de transporte de carga pesada deberán circular por las vías del Mapa Vial, establecidas en el Anexo 1 del presente decreto, de forma obligatoria por los carriles establecidos para su circulación, siendo éstos los carriles derechos.

Artículo 6.- Los vehículos de transporte de carga pesada con tractor doblemente articulado, es decir con una configuración T-S-R (tracto camión semirremolque-remolque), T-S-S (tracto camión semirremolque) o C-R (camión remolque), podrán circular por las vías señaladas en el Mapa Vial, a excepción de aquellas vueltas o retornos en los tramos de vías que por su diseño geométrico y/o peso bruto vehicular no permitan la circulación de estas unidades.

Artículo 7.- La Dirección de Tránsito y Vialidad podrá otorgar permiso para la circulación de alguno(s) vehículo(s) de transporte de carga pesada por las vías restringidas del Municipio, en los siguientes supuestos:

- I. Para la carga o descarga y/o prestación de un bien o servicio que se lleve a cabo de forma extraordinaria e imprescindible dentro del Municipio;
- II. Cuando se cuente con un permiso de construcción emitido por la Autoridad correspondiente;
- III. y Las demás que la Dirección de Tránsito y Vialidad considere como circunstancias especiales.

La Dirección de Tránsito y Vialidad analizará cada caso en específico señalando con claridad en el permiso la fecha de expedición, ruta, vigencia y demás condiciones que se requieran.

Para la obtención del permiso para circular por las vías restringidas, el interesado deberá presentar los siguientes documentos vigentes en los días y horarios establecidos por la Dirección de Tránsito y Vialidad:

- a) Solicitud por escrito o, en su caso, de forma electrónica, señalando ruta, horario, tipo de carga, la unidad y su configuración articulada, así como la descripción del servicio que se preste;
- b) Factura o contrato de arrendamiento que acredite la propiedad o posesión legal del vehículo en original o certificada; o bien el Padrón vehicular registrado ante la SCT.
- c) Copia de la Tarjeta de circulación, manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma corresponde a la unidad referida;
- d) Copia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros;
- e) Licencia de conducir vigente, y/o permiso federal para brindar servicio de autotransporte de carga o pasajeros; y
- f) Permiso o licencia de construcción en su caso.

Artículo 8.- Los costos de los permisos por unidad para circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas serán los siguientes:

VIGENCIA	UMAS
DIARIO	5
SEMANAL	20
MENSUAL	60

Para los casos de vehículos de carga que transporten materiales y/o residuos peligrosos, los montos y cantidades aquí establecidas podrán incrementarse según lo defina la Dirección de Tránsito y Vialidad.

Artículo 9.- En relación al apartado C, artículo 24, de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa vigente, se establece como vías restringidas todas las comprendidas en la mancha urbana dentro de los límites municipales, a excepción de lo marcado en el Mapa Vial.

Artículo 10.- En los casos de los patios de las empresas ubicadas dentro de la mancha urbana y que cuenten con el permiso de uso de suelo vigente, podrán circular por las vías restringidas que autorice la Dirección de Tránsito y Vialidad, siempre y cuando tengan cubierto el Estudio y Autorización de Impacto Vial contenido en el apartado C, artículo 24, de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa vigente.

Para la tramitación de dicho dicha autorización por el estudio de impacto vial, se deberá atender a la siguiente tabla:

UNIDADES	UMAS SEMESTRALES	UMAS ANUALES
1-5	25	50
6-15	50	100

6-15	50	100
16-30	100	200
31-50	150	300
51-100	200	400
101-150	250	500
151-200	300	600

Para el cálculo de las empresas transportistas que superen las 200 unidades motrices, se aumentarán 100 UMAS al pago semestral que deberá realizar, por cada 50 unidades adicionales. Lo anterior atendiendo a la siguiente tabla misma que se acompaña para efectos ilustrativos:

UNIDADES	UMAS SEMESTRALES	UMAS ANUALES
201-250	400	800
251-300	500	1,000

INFRACCIONES

Artículo 11.- Para los casos donde las infracciones se apliquen a los transportes de carga que manejen materiales peligrosos, según lo estipulado en la NOM-002-1-SCT-2021, la NOM-011-SCT2/2012, las que las sustituyan, así como otras Normas Oficiales Mexicanas y normatividades aplicables, el monto de las multa o multas acumuladas se triplicaran.

Artículo 12.- Para el caso de la circulación de los vehículos de transporte de carga o tracto camiones transgrediendo restricciones o incumplimiento de las condiciones o prohibiciones establecidas en el Reglamento de Tránsito Municipal vigente, se harán acreedores a una multa de 50 a 100 UMA diarias, independientemente de aquellas a las que sean acreedores de acuerdo al Reglamento de Tránsito Municipal vigente.

Artículo 13.- Para el caso de la circulación de los vehículos de transporte de carga o tracto camiones por vías restringidas sin el permiso correspondiente, o en alguna configuración articulada prohibida para dicha vía, se harán acreedores a una multa de 60 a 100 UMA diarias.

En el caso de los transportes de carga que manejen materiales y/o residuos peligrosos, la sanción se incrementará hasta 3 veces la cantidad establecida en la infracción.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Por ello, esta comisión:

RESUELVEN

ÚNICO. Visto y analizado por estas Comisiones, se emite DECRETO de observancia general PARA DELIMITAR Y

NORMAR LA CIRCULACION DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, con la reglamentación descrita en el último considerando de este dictamen.

Considerando que se tiene por reproducidos en este resolutorio en obvio de repeticiones innecesarias; es por lo que se remite a la Secretaría del R. Ayuntamiento para someter el presente Dictamen a la autorización del Cabildo en Pleno, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Resulta procedente que este Ayuntamiento, por ser de utilidad pública y dentro del ámbito de su competencia, expida disposiciones administrativas de observancia general en materia de Movilidad de Tránsito y Transporte Vial y dar soluciones concretas sobre problemas actuales o potenciales vinculados con la seguridad vial y la calidad de las vías públicas en beneficio de todos los usuarios de estas; y apruebe la presente iniciativa con proyecto de DECRETO de observancia general PARA DELIMITAR Y NORMAR LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, con la reglamentación descrita en el último considerando de este dictamen.

SEGUNDO: Una vez aprobada la iniciativa con proyecto de DECRETO, remítase el mismo para su publicación en el periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal, para que produzca efectos jurídicos, lo anterior en los términos del artículo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Tamaulipas.

Esta H. Comisión, se permite dictaminar que habiendo realizado el estudio, análisis y revisión de la disposición de observancia general en tema de movilidad de Tránsito y Transporte vial; ponemos a la consideración del H. Cabildo de Reynosa el presente Dictamen. Así lo acuerdan y firman: COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, OSCAR SALINAS DAVILA, JOSE LUIS GODINA ROSALES, CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ.

El Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz, Presidente Municipal, manifiesta: Como se mencionó al inicio de esta sesión, se encuentran presentes en la Sala contigua a este Recinto el Lic. José Alfonso Peña Rodríguez, Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; así como el Lic. Ernesto Gómez de la Peña, Coordinador de Protección Civil y Bomberos, de los cuales se aprobó el ingreso y la participación en esta Sesión.

Después de comentarios de la Regidora María del Rosario Rodríguez Velázquez, Patricia Ramírez Ruiz, Jessica López Salazar, Oscar Salinas Dávila, Jessica López Salazar, María Esther Camargo Félix, Juan González Lozano, Ana Libia Luévano De los Santos, Denisse Ahumada Martínez, Carlos

Alberto Ramírez López, Margarita Ortega Padrón, Salvador de Jesús Leal Garza, la Primer Síndico María Luisa Tavares Saldaña y el Segundo Síndico Marco Antonio Montalvo Hernández, se somete a consideración el punto.

El Lic. José Luis Márquez Sánchez, Secretario del R. Ayuntamiento, da cuenta de ésta. **CON VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR DE LOS CC. LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ, MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA, MARCO ANTONIO MONTALVO HERNÁNDEZ, BERENICE CANTÚ MORENO, SANDRA ELIZABETH GARZA FAZ, JAIME ARRATIA BANDA, MARGARITA ORTEGA PADRÓN, VICENTE ALEJANDRO GONZÁLEZ DELGADILLO, REYNA DENIS ASCENCIO TORRES, SALVADOR DE JESÚS LEAL GARZA, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ LUIS GODINA ROSALES, NANCY ESPERANZA RÍOS RIVERA, CARLOS ALBERTO GARCÍA LOZANO, PATRICIA RAMÍREZ RUÍZ, MA. TERESA MÁRQUEZ LIMÓN, ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ, DENISSE AHUMADA MARTÍNEZ, OSCAR SALINAS DÁVILA, JORGE EDUARDO GÓMEZ FLORES, Y TRES (03) ABSTENCIONES DE LOS CC. JUAN GONZÁLEZ LOZANO, MARÍA ESTHER GUADALUPE CAMARGO FÉLIX Y YESSICA LÓPEZ SALAZAR. POR LO TANTO, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES EN LO GENERAL EN TÉRMINO DE LO QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 34, INCISO G), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, LA AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE REFERENTE A INICIATIVA DE DECRETO PARA DELIMITAR Y NORMAR LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS; QUEDANDO PENDIENTE LA PUBLICACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6, EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y SU GACETA, PARA ESPERAR SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN LO PARTICULAR, EN PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.**

REGLAS DE OPERACIÓN

Programa Trato Justo

PROGRAMA TRATO JUSTO, EN APOYO A LA REACTIVACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Reynosa, Tamaulipas a los 14 días del mes de febrero de 2022.

INTRODUCCIÓN

La economía del siglo XXI se caracteriza tanto por su acelerado dinamismo como por su creciente grado de incertidumbre. En la actualidad, la mayor interconectividad global genera amplias oportunidades de crecimiento. La movilidad de factores, impone la necesidad de mantener una mayor disciplina en el manejo de los recursos públicos, para que estos se orienten a generar condiciones favorables para el desarrollo de la economía local.

La importancia de mejorar la manera en que la economía reynosense incursiona en nuevas vocaciones, radica en que es un factor fundamental en el desarrollo urbano, metropolitano y regional, ya que a través de ella es posible aumentar el bienestar de la población y promover un desarrollo sustentable con cohesión social. Por eso, es importante generar a nivel local un entorno social, tecnológico, ambiental e institucional propicio para un mejor desempeño de los agentes económicos y sociales, que permita atraer inversión, generar empleo y progreso social.

En el ámbito agrícola, el Municipio de Reynosa concluyó en diciembre del 2020 con una superficie de sembrada de 78,640 ha, 72,620ha cosechadas y 6,200 ha siniestradas. Obteniendo una producción de 165,202 toneladas y con un rendimiento de 2.275 toneladas por hectárea último Censo INEGI Agropecuario 2020. Ante este indicador las comunidades rurales del municipio cuentan con alto potencial agroalimentario, por ello, Reynosa puede convertirse en un sector estratégico para el desarrollo del campo si se trabaja en incrementar su productividad, bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional a largo plazo, que contribuya a reducir la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas que allí habitan.

Por ello, es importante que se trabaje en apoyar a las/los sujetos agrarios que no cuentan con los recursos necesarios, ya que debido a las características de los territorios en los que habitan, ellos representan una gran oportunidad para impulsar la producción de cultivos mediante sistemas agrícolas sustentables.



Así mismo es necesario la organización social y productiva de las/los sujetos agrarios, como una forma de recuperar el tejido social en las comunidades y lograr la autosuficiencia económica de las/los sujetos agrarios, y mejorar la calidad de vida de las localidades rurales del Municipio mediante la generación del autoempleo.

Así mismo, el Programa promueve la participación efectiva de mujeres y hombres con la intención de contribuir a cerrar brechas de desigualdad por género en el acceso al apoyo, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad.

La contribución del Programa Trato Justo se centra en incentivar a las/los sujetos agrarios a través del autoempleo mediante el fortalecimiento del sistema agrícola, la producción de cultivos y el fomento a la siembra en áreas siniestradas por situaciones climatológicas.

Con el objetivo de desarrollar correctamente las citadas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención prioritaria de las localidades rurales del municipio.

CONSIDERACIONES

Que es imperiosa la necesidad de pasar de los programas sociales concebidos como paliativos para la pobreza a una política de bienestar, con horizonte de mediano y largo plazo, para la que el Municipio requiere de las instituciones, así como instrumentos y recursos para abrir oportunidades de trabajo y desarrollo económico a la población. Dejar atrás la política social concebida como asistencial para los grupos vulnerables para implementar una política en la que el desarrollo económico sea el objetivo; de tal manera que los recursos y programas del Municipio se conviertan en los instrumentos que contribuyan a generar condiciones estructurales distintas;

Que es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades rurales, para impulsar el fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agrícola;

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, establece dentro del Eje 3 Impulso al Crecimiento de la Economía Local, el Programa de Fortalecimiento del Sector Primario denominado Trato Justo, el cual tiene como objetivo diseñar políticas públicas que permitan orientar adecuadamente los programas de incentivos para el sector primario, brindándoles asesoría técnica y capacitación para el desarrollo de productos de valor agregado que fomenten la inversión,

Soportados en un Sistema de Información Municipal para monitorear, detectar e informar a los productores sobre oportunidades de mercado y abasto para sus productos. Así como el de facilitar la generación de cadenas productivas y el uso sostenible de los recursos en las zonas rurales de Reynosa de acuerdo con su vocación, así como apoyar el desarrollo de las competencias de sus habitantes.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, identifica al Programa Trato Justo.

Que en este marco, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo como Unidad Responsable del Programa debe emitir las Reglas de Operación.

Que la dependencia publicará en la Gaceta Oficial, las Reglas de Operación, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes.

FUNDAMENTACIÓN

Las presentes reglas de operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- a) Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas;
- b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica;
- c) Artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que establece como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que establece que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes que en materia municipal expida la legislatura, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

e) Artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que establece el Municipio como una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local.

f) Atribuciones que confieren los artículos 49, fracción III; artículo 53, fracción IV, artículo 69, artículo 72, fracción II, X y XIV; artículo 72 bis; artículo 72 quater del código municipal para el Estado de Tamaulipas;

g) Atribuciones que confieren los artículos 18 fracciones I, VII, VIII, IX; artículo 19, artículo 22 numeral 4, artículo 25 numeral 4 y artículo 68 fracciones V y IX del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas;

Se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, de los recursos destinados al Programa Trato Justo.

1. Unidad responsable del Programa.
2. Descripción general del Programa.
3. Objetivo general.
4. Objetivos específicos.
5. Población y/o grupo objetivo.
6. Cobertura geográfica.
7. Meta.
8. Beneficiarios.
9. Características de apoyo.
10. Montos mínimos y máximos de apoyo.
11. Lineamientos básicos.
12. Procedimiento de selección.
13. Criterios de elegibilidad.
14. Mecanismos de operación.
15. Derechos y obligaciones del beneficiario.
16. Temporalidad y permanecía.
17. Acciones a ejecutar.
18. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
19. Causas de cancelación.
20. Obligaciones del servidor público.
21. Supervisión.
22. Mecanismos de transparencia.
23. Consideraciones finales.

- 1.- Unidad responsable del Programa.
 - a) Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.
 - b) Área operativa: Dirección de Desarrollo Agropecuario.
 - c) Instancia normativa: Contraloría Municipal.
 - d) Instancia reguladora del financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería.

2.- Descripción general del Programa.

La estrategia es específica para facilitar la generación de cadenas productivas y el uso sostenible de los recursos en las zonas rurales de Reynosa, de acuerdo con su vocación, así como apoyar el desarrollo de las competencias de sus habitantes, para lo cual el Programa Trato Justo se centra en incentivar a las/los sujetos agrarios a través del autoempleo mediante el fortalecimiento del sistema agrícola, otorgando insumos de semilla de cultivo que contribuya a la economía de las familias del sector rural, mitigar los costos de producción y asegurar incrementar las ganancias a productores.

3.- Objetivo general.

El R. Ayuntamiento de Reynosa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, tiene como objetivo a través del Programa Trato Justo reactivar la economía dentro del Municipio de Reynosa, incentivando a las/los sujetos agrarios a través del autoempleo mediante el fortalecimiento del sistema agrícola para la producción de cultivos.

4.- Objetivos específicos.

El presente Programa busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, siendo las siguientes:

Numeral	Objetivo Específico / Línea de Acción
611	Poner en marcha el Programa de fortalecimiento del sector primario "Trato Justo", que permita fomentar la inversión, brindar asesoría técnica, capacitación y el desarrollo de productos de valor agregado.
612	Desarrollar un sistema de inteligencia agropecuaria y de mercados para monitorear, detectar e informar a los productores sobre oportunidades de mercado y abasto, y para diseñar políticas públicas que permitan orientar adecuadamente los programas de fomento e incentivos.
613	Crear una ventanilla de atención para el sector primario, para dar atención y orientación a los productores, en donde se facilite el acceso a la información y asesorías sobre fuentes de financiamiento y opciones para desarrollar modelos de negocio y de exportación.
617	Implementar un programa integral de apoyo a la productividad rural, que contribuya en la economía de familias del sector rural, para bajar los costos de producción y por ende incrementar su rentabilidad.
620	Favorecer los vínculos con productores locales y zonas rurales para fomentar el auto empleo y los emprendimientos para insertarse en redes de valor que permitan mejorar sus condiciones de ingreso y trabajo.

5.- Población y/o grupo objetivo.

Hombres y mujeres mayores de 18 años productores poseedor de una extensión de tierra destinada al cultivo con una superficie de 1 (una) y hasta 50 (cincuenta) hectáreas, ubicadas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

6.- Cobertura geográfica.

El presente Programa es aplicable exclusivamente en la zona geográfica delimitada al Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

7.- Meta.

- Otorgar más de 50 toneladas en bultos de semilla de cultivo.
- Beneficiar más de 600 familias.

- Reactivar la producción agrícola en más de 50 ejidos y comunidades rurales.
- Aprovechamiento de más de 7,500 hectáreas.

8.- Beneficiarios.

El Programa Trato Justo busca beneficiar más de 600 mujeres y hombres en las comunidades rurales del Municipio de Reynosa.

9.- Características de apoyo.

El apoyo consiste en el otorgamiento desde 1 y hasta 17 bultos de semilla de cultivo, con un peso de 20 kg. cada uno.

10.- Montos mínimos y máximos de apoyo.

Tabla de dispersión de apoyos mínimos y máximos para semilla de cultivo.

Tabla de dispersión de sacos de semilla de sorgo por cantidad de hectáreas								
Hectáreas	1 a 3	3.01 a 6	6.01 a 9	9.01 a 12	12.01 a 15	15.01 a 18	18.01 a 21	21.01 a 24
Sacos de 20 Kg.	1	2	3	4	5	6	7	8
Hectáreas	24.01 a 27	27.01 a 30	30.01 a 33	33.01 a 36	36.01 a 39	39.01 a 42	42.01 a 45	45.01 a 48
Sacos de 20 Kg.	9	10	11	12	13	14	15	16
Hectáreas	48.01 a 50							
Sacos de 20 Kg.	17							

En caso de tratarse de otro tipo de semilla, la tabla de dispersión puede variar.

11.- Lineamientos básicos.

La operación de este Programa es de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo. Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

12.- Procedimiento de selección.

La selección de los beneficiarios inicia a partir de que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo recibe de la Población Objetivo la solicitud y los documentos adicionales debidamente requisitados, continuando con su revisión, evaluación y dictamen de la viabilidad de la solicitud considerando como criterios de resolución, que los solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo;

Que la solicitud se apegue a las características de los apoyos que se establecen en las presentes Reglas; que el monto del apoyo solicitado corresponda a lo establecido en las Reglas; así como la disponibilidad del apoyo. Las solicitudes que cumplan con lo anterior serán atendidas y evaluadas conforme al principio de primeras entradas-primeras salidas.

13.- Criterios de elegibilidad y requisitos.

Para acceder a los beneficios del Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
Llenado del Formato Único de Solicitud.	Presentar llenado el Formato Único de Solicitud.
Ser mayor de edad.	Presentar copia legible y original vigente para cotejo de la credencial para votar (INE)
Ser ciudadano mexicano.	Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
Aceptar cumplir con las disposiciones y compromisos del Programa Trato Justo.	Presentar Convenio de Buena Fe celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.
Ser sujeto agrario poseedor desde 1 y hasta 50 hectáreas para cultivo en el municipio de Reynosa.	Acreditar con copia y/o original la propiedad o posesión de hectáreas para cultivo, mediante Certificado Parcelario, Certificado de Derechos Agrarios, Escritura Pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, constancia de la Procuraduría Agraria o acuse de recibo de solicitud de trámite de Lista de Sucesión.

14.- Mecanismo de operación y ejecución.

a) La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo es el órgano facultado para llevar a cabo la convocatoria que permita dar a conocer las bases, requisitos e información sobre el Programa mediante medios electrónicos y de forma presencial con asociaciones e interesados del sector.

b) El solicitante deberá presentar en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo la documentación correspondiente.

c) El solicitante recibirá la respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la presentación de la documentación completa y correcta.

d) Para recibir el apoyo correspondiente, el solicitante deberá acudir al lugar que indique la Unidad Responsable del Programa, para ello se informará a los beneficiarios la fecha, lugar y hora mediante llamada telefónica, correo electrónico o algún medio que se considere eficiente.

e) En el sitio de entrega el beneficiario deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción.

f) El apoyo es entregado, siendo el Acta de Entrega/Recepción debidamente sellada por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

g) El Acta de Entrega-Recepción forma parte del expediente del otorgamiento del apoyo y constituye prueba documental que certifica su entrega.

h) En su caso, la Unidad Responsable del Programa podrá establecer algún otro mecanismo o diferentes pruebas documentales que certifiquen la viabilidad de otorgamiento con previa aprobación del Comité Dictaminador.

15.- Derechos y obligaciones del beneficiario.

Derechos

- Recibir la información sobre el Programa y sus Reglas de Operación;
- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de los servidores públicos;
- Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley;

- Recibir el apoyo del Programa sin condicionamiento alguno;

Obligaciones

- Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida;
- Presentar su Formato de Solicitud con requisitos completos.
- Cumplir con todos los lineamientos del Programa.
- Tratar de manera digna y respetuosa a los servidores públicos encargados del Programa.
- Asumir el compromiso y obligación de hacer uso responsable del apoyo recibido.
- En el caso de los beneficiarios de semilla de cultivo, estos se comprometen a permitir a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo la supervisión en el proceso de cosecha, a informarle a la Secretaría el momento en que lleve a cabo la venta de su producto, después de dicha venta, se compromete a aportar de buena fe al R. Ayuntamiento de Reynosa, el importe acordado para la continuidad del Programa en Convenio celebrado por ambas partes.

16. - Temporalidad y permanencia.

El Programa inicia al día siguiente de su publicación de la Gaceta Oficial y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Las aportaciones de los beneficiarios serán concentradas en cuenta de institución bancaria que determine el R. Ayuntamiento de Reynosa, a fin de que, el monto acumulado por este concepto tenga como fin principal la continuidad y el crecimiento del Programa.

17.- Acciones a ejecutar.

Se realizarán un mínimo de 600 acciones en total a ejecutar durante la vigencia del Programa.

18.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, así como la Contraloría Social contarán con personal que brinde a la ciudadanía la atención, asesoría y solución a quejas que se presenten con referencia a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

19.- Causa de cancelación.

La causa de cancelación del Programa se deberá a insuficiencia presupuestal.

20.- Obligaciones del servidor público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética

y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del Programa Trato Justo, en el teléfono 8999517526, así como en el correo electrónico: sedeem@reynosa.gob.mx.

21.- Supervisión.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de las presentes Reglas a fin de que se apliquen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando que sean canalizados a la población objetivo.

22.- Mecanismos de transparencia.

De la revisión y dictaminación de los proyectos productivos. Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo y así mismo, analizar y dictaminar la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes que se hayan registrado con motivo del presente Programa, se integrará un Comité Dictaminador de la siguiente forma:

Un presidente con derecho a voz y voto:

- Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, quien funge como titular de la Unidad Responsable del Proyecto.

Un Integrante con derecho a voz y voto de las siguientes áreas de la administración pública municipal:

- Dirección de Desarrollo Agropecuario, quien funge como secretario técnico en todas las sesiones que se lleven a cabo por parte del Comité Dictaminador.

- Secretaría de Desarrollo Social.

- Dirección Rural.

- Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico.

- Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural.

De las atribuciones del Comité Dictaminador.

a) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de las convocatorias, actuando de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) La convocatoria para la instalación del Comité se realizará por parte del titular de la Unidad Responsable del Programa, precisando la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello requiera la firma del acta correspondiente) o de manera presencial, indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión.

- c) Sesionar extraordinariamente cuando la operación del Programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la Unidad Responsable del
- d) Programa, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la fecha establecida.
- e) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de apoyos de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- f) El Comité Dictaminador considerará que la aprobación de apoyos se realice equitativamente.
- g) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Dictaminador de los apoyos aprobados por el Programa, para el presente año fiscal.
- h) Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas.
- i) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público, la URP ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente Programa.
- j) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría en su calidad de presidente del Comité Dictaminador.

Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

- a) La Secretaría publicará los resultados del Programa en su versión pública surtiendo los efectos de una notificación. En cuanto a los proyectos que hayan sido improcedentes conforme a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación, la Secretaría con aprobación del Comité Dictaminador, publicará en su versión pública los proyectos improcedentes.
- b) La dictaminación que realice el Comité Dictaminador del Programa es inapelable.

De los proyectos productivos no beneficiados.

Los proyectos productivos registrados que no fueron dictaminados como aprobados, serán considerados como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

23.- Consideraciones finales.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma. Se emiten las siguientes reglas de operación del Programa Trato Justo.

APROBADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. CABILDO, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, SE EMITEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.





GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024
REYNOSA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Convocatoria Programa Trato Justo

El Municipio de Reynosa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 49, fracción III, 53, fracción IV, artículo 60, fracción IV; 69, 72 fracción II, X y XIV, 72 bis, Artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Artículo 25, inciso 4 del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas.

Convoca

A productores poseedores de una extensión de tierra destinada al cultivo de sorgo con una superficie de 1 (una) hasta 50 (cincuenta) hectáreas, ubicadas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Bases

Entrega a beneficiarios agrícolas de hasta 17 bultos de 20 kg cada uno de semilla de sorgo. Estos debidamente convocados y evaluados de acuerdo al nivel socioeconómico, para el ciclo de siembra temporal de sorgo.

Requisitos de Elegibilidad

Para ingreso al programa:

- ✓ Presentar llenado el Formato Único de Solicitud.
- ✓ Presentar copia legible y original vigente para cotejo de la credencial para votar (INE).
- ✓ Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- ✓ Presentar Convenio de Buena Fe celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.
- ✓ Acreditar con copia y/o original la propiedad o posesión de hectáreas para cultivo dentro del municipio de Reynosa, mediante Certificado Parcelario, Certificado de Derechos Agrarios, Escritura Pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, constancia de la Procuraduría Agraria o acuse de recibo de solicitud de trámite de Lista de Sucesión.

Procedimiento del Registro

Los interesados podrán inscribirse en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo ubicadas en C. Zaragoza #496 Zona Centro C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas; México. En un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Conoce las Reglas de Operación del Programa y descarga tu solicitud escaneando el siguiente Código QR:





Órgano de Comunicación Oficial del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Reynosa, Tamaulipas.
Publicación periódica informativa.
Edición número 47, febrero 14, 2022.

Responsable:

Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Luis Márquez Sánchez

Coordinación General:

Directora del Archivo Municipal
Q.F.B. Alicia De León Peña

Diseño e Imagen:

L.D.G. Denisse A. Salas Guajardo

Los documentos que aparecen en la presente publicación, son meramente informativos,
y pueden ser sujetos a modificación con posterioridad a esta edición.

Esta Gaceta incluye la información recibida al cierre de su edición.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx